Boletín Oficial



PROVINC

-	Año LXXXIX APARECE LOS DIAS HABILES EDICION DE 28 PAGINAS	Salta, 08 de Agosto de 1997	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 21 TARIFA REDUCIDA CONCESIÓN N° 3/18
	Nº 15.222	Dr. JUAN CARLOS ROMERO	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 706826 DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono Nº 214780 4400 - SALTA *** Sr. FACUNDO TROYANO DIRECTOR		
	Tirada de 370 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.30 a 13.00	GOBERNADOR Dr. MIGUEL ANGEL TORINO MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA Dr. PABLO FRANCISCO J. KOSINER SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO			

ARTICULO 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

- Art. 7° PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:
 - a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
 - b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.
- Art. 12. La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.
- Art. 13. El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

- Art. 14. SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.
- Art. 15. Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su
- Art. 16. Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.
- Art. 20. Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.
- Art. 21. VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".
- Art. 22. Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96

	r cada		Excedente	
Texto no mayor de 200 palabras Pub	licación	(p/c.p	alabra	
 Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturaies, 				
Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera)\$	8,00	\$	0,10	
Convocatorias Asambleas Profesionales\$	15,00	\$	0,10	
Avisos Comerciales	25,00	\$	0,10	
Asambleas Comerciales\$	20,00	\$	0,10	
Avisos Administrativos	25,00	\$	0,10	
Edictos de Mina	20,00	\$	0,10	
Edictos Concesión de Agua Pública\$	20,00	_ \$	0,10	
Edictos Judiciales		\$	0,10	
Remates Judiciales	15,00	\$	0,10	
Remates Administrativos	25,00	\$	0,10	
Posesión Veinteñal \$ \$ \text{S} The posesion Veinteñal	25,00	\$	0,10	
Avisos Generales	25,00	\$	0,10	
BALANCES				
Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág\$	75,00			
Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág\$	120,00			
II - SUSCRIPCIONES				
• Anual	100,00			
Semestral	65,00			
• Trimestral\$	50,00			
III - EJEMPLARES				
Por ejemplar dentro del mes	1,00			
Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año\$				
Atrasado más de 1 año	3,00			
• Separata\$	3,50			
IV - FOTOCOPIAS				
1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos				
contenidos en Boletines Oficiales agotados\$	0,20			

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales
 y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro"
 posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente
 la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra
 y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS	Pag.
M.S.P. N° 3.185 del 28/07/97 - Subsidio	3715
M.S.P. N° 3.186 del 28/07/97 - Subsidio	3715
S.G.G. Nº 3.190 del 28/07/97 - Contrato de Comodato; Provincia de Salta y Municipalidad de Cerrillos	3716
M. Ha. Nº 3.202 del 28/07/97 - Fondo Permanente - Ejercicio 1997	3717
S.G.G. N° 3.203 del 28/07/97 - Declara Interés Provincial la Semana del Abuelo	3717
M. Ha, N° 3.210 del 29/07/97 - Reestructuración Presupuestaria	3717
M. Ha. Nº 3.211 del 29/07/97 - Reestructuración Presupuestaria	3718
M.P.E. Nº 3.214 del 29/07/97 - Convenio: Ministerio de la Producción y el Empleo y Banco Salta S.A	
Crédito destinado a forestación	
S.G.G. N° 3.215 del 29/07/97 - Deroga Decreto N° 2.760/97	
M.P.E. Nº 3.217 del 29/07/97 - Retiro Voluntario	3720
M.P.E. Nº 3.218 del 29/07/97 - Declara Interés Provincial la Exposición Internacional de las Industrias de Base Mineral y de la Minería Argentina y el Seminario Internacional de los Minerales Industriales - MIN '97	3721
DECRETOS SINTETIZADOS	
M.S.P. N° 3.191 del 28/07/97 - Cesantía de Personal	3721
M.G.J. N° 3.192 del 28/07/97 - Asignación interina de funciones	3721
M.G.J. Nº 3.196 del 28/07/97 - Deja sin efecto asignación de funciones	
M.G.J. N° 3.197 del 28/07/97 - Asignación interina de funciones	
M.S.P. Nº 3.198 del 28/07/97 - Decreto Nº 1.034/96; Inclusión de personal	
S.G.G. Nº 3.204 del 28/07/97 - Reconocimiento Pecuniario de Licencias	
S.G.G. Nº 3.207 del 29/07/97 - Reconocimiento Pecuniario de Licencias	
S.G.G. Nº 3.208 del 29/07/97 - Baja de personal del Servicio Penitenciario	3723
M.P.E. Nº 3.209 del 29/07/97 - Rechaza recurso de reconsideración	
M.S.P. Nº 3.212 del 29/07/97 - Hace lugar parcialmente Recurso de Alzada	3723
M.S.P. N° 3.213 del 29/07/97 - Recurso de reconsideración	3723
S.G.G. N° 3.216 del 29/07/97 - Reubicación de cargo	3723
RESOLUCIONES MINISTERIALES SINTETIZADAS	
S.O. y S.P. Nº 1.607 del 30/06/97 - Declara fracasado Concurso de Precios	3723
S.O. y S.P. Nº 1.611 del 30/06/97 - Aprueba legajo técnico de obra	
S.O. y S.P. Nº 1.612 del 30/06/97 - Aprueba legajo técnico de obra	
S.O. y S.P. Nº 1.622 del 30/06/97 - Aprueba documentación técnica de obra	3724
S.O. y S.P. Nº 1.640 del 01/07/97 - Aprueba legajo técnico de obra	3724
S.O. y S.P. Nº 1.641 del 01/07/97 - Aprueba legajo técnico de obra	3724
S.O. y S.P. Nº 1.642 del 01/07/97 - Aprueba legajo técnico de obra	3725
S.O. y S.P. Nº 1.645 del 01/07/97 - Aprueba proceso selectivo de obra	3725
S.O. y S.P. Nº 1.667 del 02/07/97 - Aprueba legajo técnico de obra	3725
S.O. y S.P. Nº 1.668 del 02/07/97 - Aprueba legajo técnico de obra	3725
S.O. y S.P. Nº 1.702 del 08/07/97 - Aprueba proceso selectivo de obra	3726
S.O. y S.P. Nº 1.710 del 08/07/97 - Aprueba proceso selectivo de obra	3726
S.O. y S.P. Nº 1.749 del 14/07/97 - Adjudicación ejecución de obra	3726
S.O. y S.P. Nº 1.750 del 14/07/97 - Concurso de Precios	
S.O. y S.P. Nº 1.754 del 14/07/97 - Modifica parcialmente Resoluciones N°s. 1.163/97 y 1.486/97	3726

S.O. y S.P. Nº 1.774 del 14/07/97 - Aprueba legajo tecnico de obra	Pág.
S.O. y S.P. Nº 1.799 del 15/07/97 - Aprueba legajo técnico de obra	
S.O. y S.P. Nº 1.803 del 15/07/97 - Aprueba documentación técnica de obra	
S.O. y S.P. Nº 1.805 del 15/07/97 - Aprueba legajo técnico de obra	
S.O. y S.P. Nº 1.823 del 17/07/97 - Modifica parcialmente Resolución Nº 1.401/97	
S.O. y S.P. Nº 1.825 del 17/07/97 - Aprueba legajo técnico de obra	
S.O. y S.P. Nº 1.855 del 21/07/97 - Aprueba legajo técnico de obra	
S.O. y S.P. Nº 1.880 del 23/07/97 - Aprueba legajo técnico de obra	
S.O. y S.P. Nº 1.882 del 23/07/97 - Concurso de Precios	
S.O. y S.P. Nº 1.883 del 23/07/97 - Aprueba documentación técnica de obra	
S.O. y S.P. Nº 1.884 del 23/07/97 - Concurso de Precios	
S.O. y S.P. Nº 1.896 del 23/07/97 - Aprueba legajo técnico de obra	
S.O. y S.P. Nº 1.897 del 23/07/97 - Aprueba legajo técnico de obra	
S.O. y S.P. Nº 1.898 del 23/07/97 - Aprueba legajo técnico de obra	
S.O. y S.P. No 1.912 del 24/07/97 - Concurso de Precios	
S.O. y S.P. Nº 1.944 del 28/07/97 - Deja sin efecto adjudicación ejecución de obra	
S.O. y S.P. N° 1.945 del 28/07/97 - Concurso de Precios	3730
EDICTOS DE MINAS	,
Nº 1.470 - Argex Minera S.A Expte. Nº 15.715	3731
Nº 1.469 - Argex Minera S.A Expte. Nº 15.714	
Nº 1.468 - Argex Minera S.A Expte. Nº 15.712	
N° 1.467 - Argex Minera S.A Expte. N° 15.711	
CONCURSO DE PRECIOS	
N° 1.462 - U.C.A. N° 07/97	3731
CONCESION DE AGUA PUBLICA	
Nº 1.331 - Estancia Río Colorado S.A Expte. Nº 34-159.168/90	3732
CITACION ADMINISTRATIVA	
N° 1.414 - I.P.D.U. y V. Juan Carlos Abdala Ibáñez	3732
Sección JUDICIAL	
	1.45
SUCESORIOS	2722
Nº 1.460 - Juana Rosa Paniagua - Expte. Nº 37.377/97	
Nº 1.449 - Burgos, Francisco - Expte. Nº B-98.675/97	
Nº 1.429 - Quintana Augspurg, Guillermo María o Quintana Augspurg, Guillermo - Expte. № B-97.652/97	
Nº 1.422 - Tirado de Salinas, Laura - Expte. Nº B-95.842/97	
Nº 1.408 - Zigarán, Emilio Apolonio - Expte. Nº 1.093/83	
Nº 1.403 - Serapio de Pardo, Sara - Expte. Nº B-98.630/97	3733
REMATES JUDICIALES	
Nº 1.466 - Por: Eduardo Alberto Díaz - Juicio: Expte. Nº B-96.241/97	
Nº 1.457 - Por: Francisco Solá - Juicio: Expte. Nº B-66.599/95	
Nº 1.446 - Por: Daniel Castaño - Juicio: Expte. Nº 1B-92.038/97	
Nº 1.442 - Por: Edgardo N, Simkin - Juicio: Expte. Nº B-78.349/96	3734
Nº 1,410 - Por: Edgardo Néstor Simkin - Juicio: Expte. Nº B-78.655/96	3734
EDICTO DE QUIEBRA	
Nº 1 421 - Panelera Salta S.R.L Expte. Nº R-97 694/97	3735

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 28 de julio 1997

DECRETO Nº 3.185

Ministerio de Salud Pública

Expediente Nº 16.445/97 - código 89 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestionan diversos subsidios, y

CONSIDERANDO:

Que el importe de los mismos será destinado al pago de estudios, internaciones quirúrgicas, prótesis, medicamentos, arancel diferenciado, etc. de personas carentes de recursos, tramitados a través de la Dirección de Prestaciones Médicas Sociales del Ministerio del rubro.

Que la Dirección Contable de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud Pública tomó la intervención previa que le compete.

Por ello, y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 6.780,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Otórgase un subsidio a favor de las personas consignadas en el Anexo que forma parte del presente decreto por la suma que en cada caso se indica, por el motivo expuesto precedentemente.

Art. 2° - Aprúebase el pago efectuado a los prestadores y/o beneficiarios, por la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud Pública, del importe correspondiente a los subsidios otorgados por el artículo anterior.

- Art. 3° El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 8, Unidad de Organización 2, Partida Principal, Transferencias Corrientes, Compromiso 027, Fondos Permanentes, Ejercicio vigente.
- Art. 4° El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.
- Art. 5° Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ZAMAR (I.) - Martínez - Escudero.

Salta, 28 de julio 1997

DECRETO Nº 3.186

Ministerio de Salud Pública

Expediente Nº 16.359/96 - código 89 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestionan diversos subsidios, y

CONSIDERANDO:

Que el importe de los mismos será destinado al pago de estudios, internaciones quirúrgicas, prótesis, medicamentos, etc. de personas carentes de recursos, tramitados a través de la Dirección de Prestaciones Médicas Sociales del Ministerio del rubro.

Que la Dirección Contable de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud Pública tomó la intervención previa que le compete. Por ello, y de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 6.780,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Otórgase un subsidio a favor de las personas consignadas en el Anexo que forma parte del presente decreto por la suma que en cada caso se indica, por el motivo expuesto precedentemente.

- Art. 2º Aprúebase el pago efectuado a los prestadores y/o beneficiarios, por la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud Pública, del importe correspondiente a los subsidios otorgados por el artículo anterior.
- Art. 3° El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 8, Unidad de Organización 2, Partida Principal, Transferencias Corrientes, Compromiso 027, Fondos Permanentes, Ejercicio vigente.
- Art. 4º El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.
- Art. 5° Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ZAMAR (I.) - Martínez - Escudero.

Salta, 28 de julio de 1997

DECRETO Nº 3.190

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 01-73.226/97.

VISTO el Contrato de Comodato firmado entre la provincia de Salta y la Municipalidad de Cerrillos; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho acuerdo se cede en comodato al citado Municipio el vehículo identificado como: Ford Falcon Rural, Modelo 1985, Dominio Nº C-1.310425, de propiedad de la Secretaría General de la Gobernación.

Que dicho bien será destinado a atender los distintos requerimientos del Centro de Discapacitados de Cerrillos, dependiente de la Secretaría de Acción Social de ese Municipio.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Comodato firmado entre la provincia de Salta y la Municipalidad de Cerrillos, el que como Anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación. Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ZAMAR (I.) - Escudero.

CONTRATO DE COMODATO

En la ciudad de Salta, Capital de la provincia del mismo nombre, se acuerda celebrar el presente convenio entre el Poder Ejecutivo Provincial, representado por la Sra. Secretaria General de la Gobernación Dra, Sonia Margarita Escudero, con domicilio en Centro Cívico Grand Bourg, en adelante "La Provincia", por una parte; y por la otra la Municipalidad de Cerrillos, representada por su intendente; Dn. Humberto Rubén Corimayo, con domicilio en la citada localidad, en adelante "El Municipio", el que se regirá por las siguientes cláusulas:

Primera: "La Provincia" cede en comodato a "El Municipio" el vehículo identificado como: Ford Falcon Rural, Modelo 1985, Dominio Nº C-1.310425, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación el que se encuentra en buen estado general de conservación, según Acta de entrega.

Segunda: El vehículo identificado en la clausula precedente será destinado a atender los distintos requerimientos del Centro de Discapacitados de Cerrillos dependiente de la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad, creado mediante Ordenanza Nº 24/92 de "El Municipio".

Tercera: La duración del presente contrato se fija en Un año, contados a partir de la fecha del presente acto. Asimismo se dispone que se firma el presente contrato Ad-Referendum de su posterior aprobación por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial.

Cuarta: "El Municipio" no podrá ceder el uso del vehículo, motivo del contrato, ni abocarlo a fines distintos a los dispuestos en la cláusula Segunda.

Quinta: "El Municipio" toma a su exclusivo cargo y costa la reparación que se origine como consecuencia del uso del vehículo dado en comodato, el que deberá encontrarse en idénticas condiciones a las señaladas en la cláusula Primera al cumplirse el plazo dispuesto en el presente.

Sexta: "El Municipio" libera a "La Provincia" de toda responsabilidad generada con motivo o en ocación de la utilización del vehículo. Asimismo "El Municipio" se obliga a contratar un seguro de responsabilidad civil contra terceros y transportados sin el cual se compromete a no circular.

Séptima: Para cualquier controversia que surgiera como consecuencia de la ejecución del presente contrato, las partes se someterán a la competencia de los Tribunales del Distrito Judicial Centro.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los 14 días del mes de julio de 1997.

Salta, 28 de julio de 1997

DECRETO Nº 3.202

Ministerio de Hacienda Secretaría de Finanzas

Expediente Nº 81-33.626/97.

VISTO que el Tribunal de Cuentas solicita la ampliación del Fondo Permanente asignado por Decreto Nº 1.022/97 a la suma de \$ 35.000; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Tribunal señala que la suma solicitada es la mínima e indispensable para su normal funcionamiento, cumplimiento de objetivos y atención mensual de sus obligaciones, resultando necesario instrumentar el acto administrativo pertinente para la ampliación solicitada;

Por ello.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Amplíase a la suma de Pesos treinta y cinco mil (\$35.000) la asignación financiera dispuesta por Decreto N° 1.022/97 a favor del Tribunal de Cuentas en concepto de "Fondo Permanente" - Ejercicio 1997.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ZAMAR (I.) - Poma - Escudero.

Salta, 28 de julio de 1997

DECRETO Nº 3.203

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 199-006.531/97.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales el Club de Abuelos, solicita se declare de Interés Provincial a la "Semana del Ábuelo", a realizarse en nuestra Ciudad, durante los días 11 al 17 de agosto de 1997; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho evento reviste particular importancia puesto que la gente que integra el mencionado Club, realizan periódicamente diversas actividades, como ser visitas a hogares de ancianos, llevando alimentos, ropas, cariño y alegría.

Que esta semana será de gran importancia para la gente de la tercera edad, para así poder compartir reuniones, diversos juegos y otras actividades para el bien de los mismos.

Que es conducta del Ejecutivo Provincial alentar esta clase de acontecimientos.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Declárase de Interés Provincial a la "Semana del Abuelo", a llevarse a cabo los días 11 al 17 de agosto de 1997, en esta ciudad.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ZAMAR (I.) - Escudero.

Salta, 29 de julio de 1997

DECRETO Nº 3.210

Ministerio de Hacienda Secretaría de Finanzas

Expediente Nº 136-2.743/97 y Cpde.

VISTO, la necesidad de reestructurar el Plan de Trabajos Públicos Ejercicio 1997, aprobado por Ley de Presupuesto № 6.923 en lo relativo al Area Edificios Públicos y Area Educación; y,

CONSIDERANDO:

Que es prioridad del Gobierno de la provincia de Salta contar con una infraestructura de edificios educacionales acorde a los requerimientos existentes;

Que resulta imprescindible modificar el Plan de Trabajos Públicos del presente ejercicio a efecto de acondicionar y habilitar las partidas necesarias para el cumplimiento de los objetivos trazados;

Que es necesario y urgente implementar la ampliación de edificios varios con destino a la Finalidad Educación;

Que el Artículo 24 de la Ley Nº 6.923, autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados a las diversas Jurisdicciones bajo su dependencia;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

Artículo 1º - Apruébase con encuadre en el Artículo 24 de la Ley Nº 6.923, la reestructuración presupuestaria obrante en Anexo I que forma parte integrante del presente decreto, mediante la cual se refuerzan diversas partidas del Plan de Trabajos Públicos con Recursos Afectados Ejercicio 1997 de la Jurisdicción 06, Ministerio de la Producción y el Empleo, Unidad de Organización 04, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por un monto de Pesos cien mil (\$ 100.000).

Salta, 29 de julio de 1997

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y de la Producción y el Empleo, y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ZAMAR (I.) - Oviedo - Poma - Escudero.

Salta, 29 de julio de 1997

DECRETO Nº 3.211

Ministerio de Hacienda Secretaría de Finanzas

Expediente Nº 136-2.577/97.

VISTO, la necesidad de reestructurar el Plan de Trabajos Públicos Ejercicio 1997, aprobado por Ley de Presupuesto Nº 6.923 en lo relativo al Area Educación; y.

CONSIDERANDO:

Que es prioridad del Gobierno de la provincia de Salta contar con una infraestructura de edificios educacionales acorde a los requerimientos existentes;

Que resulta imprescindible modificar el Plan de Trabajos Públicos del presente ejercicio a efecto de acondicionar y habilitar las partidas necesarias para el cumplimiento de los objetivos trazados;

Que el Artículo 24 de la Ley Nº 6.923, autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados a las diversas Jurisdicciones;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase con encuadre en el Artículo 24 de la Ley Nº 6.923, la reestructuración presupuestaria obrante en Anexo I que forma parte integrante del presente decreto, mediante la cual se modifican y habilitan partidas del Plan de Trabajos Públicos con Recursos Afectados Ejercicio 1997 de la Jurisdicción 06, Ministerio de la Producción y el Empleo, Unidad de Organización 04, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por un monto total de Pesos cuatrocientos ochenta y cinco mil (\$ 485.000).

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y de la Producción y el Empleo y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ZAMAR (I.) - Oviedo - Poma - Escudero.

DECRETO Nº 3.214

Ministerio de la Producción y el Empleo

VISTO la Ley N° 6.891 que crea el Fondo Provincial de Inversiones y la Resolución N° 195/97 del Ministerio de la Producción y el Empleo, que reglamenta una Línea Especial de Créditos Forestales; y

CONSIDERANDO:

Que el objetivo de las citadas normas legales es promover las inversiones productivas que se desarrollan en la Provincia;

Que el Gobierno Nacional dispone de un Régimen de Promoción de Plantaciones Forestales;

Que el régimen señalado en el considerando anterior consiste en el reintegro de una suma fija de hasta 500 U\$S/ha sujeto a una verificación de la forestación realizada con posterioridad a los quince meses de su realización:

Que a los efectos de lograr una mayor utilización de los beneficios establecidos en el régimen de promoción nacional es necesario la implementación de una Línea Crediticia Provincial que opere como crédito puente, hasta el reintegro de los fondos por parte de la Dirección de Producción Forestal, dependiente de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación de la Nación;

Que el reintegro de fondos proveniente del Régimen de Promoción de Plantaciones Forestales sólo se torna exigible luego de la verificación realizada de las forestaciones, resultando necesario la constitución de garantías hipotecarias que cubran el 100% del crédito puente solicitado;

Que el Ministerio de la Producción y el Empleo, en su carácter de Autoridad de Aplicación ha suscripto un Convenio con el Banco de Salta S.A., designándolo agente financiero de la operatoria.

Que las Cláusulas del presente Convenio responden a la Reglamentación de la Ley Nº 6.891;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA.

Artículo 1º - Apruébase el Convenio celebrado el 27 de junio de 1997 entre el Ministerio de la Producción y el Empleo y el Banco de Salta S.A., cuyo texto original forma parte integrante de este decreto.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de la Producción y el Empleo y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ZAMAR (I.) - Oviedo - Escudero.

CONVENIO

Ministerio de la Producción y el Empleo -Entidad Financiera

En la ciudad de Salta, a los veintisiete días del mes de junio del año mil novecientos noventa y siete, entre la provincia de Salta, representada por el señor Ministro de la Producción y el Empleo, Ing. Gilberto Enrique Oviedo y el Banco Salta S.A., representada por su Gerente General, Dr. Carlos Videla, y en consideración a:

Que con fecha 09 de setiembre de 1996 se promulga la Ley Nº 6.891 que crea el Fondo Provincial de Inversiones:

Que la administración y seguimiento de dicho fondo estará a cargo del Ministerio de la Producción y el Empleo, quién reglamentará el mismo, conforme al Artículo 4º de la citada ley;

Que dentro de la política económica provincial, resulta prioritaria la promoción de inversiones destinadas a reforestación, para potenciar el desarrollo del sector forestal en la Provincia, a la vez que preservar los recursos naturales y el medio ambiente en un modelo sustentable;

Que el apoyo a las pequeñas y medianas empresas permitirá concretar la transformación productiva, manteniendo y creando nuevos puestos de trabajo, ya que constituyen la principal demanda de mano de obra;

Que para la transformación productiva sea perdurable en el tiempo, es necesario que los empresarios efectúen inversiones con retorno a mediano y largo plazo, como son las del sector forestal;

Que para la realización de las inversiones requeridas los empresarios cuentan con recursos del Régimen de Promoción para Forestaciones de la Dirección de Producción Forestal de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, dependiente del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos de la Nación, que brinda aportes no reintegrables por hectárea forestada;

Que resulta necesario brindar herramientas financieras adicionales, que funcionen como crédito puente hasta la efectivización de los aportes mencionados en el párrafo presente, dado que el plazo que media entre la forestación y el desembolso supera los dieciocho meses;

Que el Fondo de Inversiones Provincial, es una herramienta financiera adecuada para lograr el cometido expresado en el considerando anterior, con un costo crediticio reducido para promoción de las inversiones productivas;

Por todo lo expuesto las partes acuerdan celebrar el presente Convenio:

1. Objeto

Promover y asistir a la inversión genuina en forestación de las pequeñas y medianas empresas, mediante acciones de asistencia financiera que

garanticen la evolución y desarrollo del mencionado sector.

El objetivo es el de financiar mediante créditos puente, las inversiones en forestación que hayan solicitado los beneficios del Régimen Nacional de Promoción de Plantaciones Forestales implementado por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación de la Nación.

2. Comité Técnico

Para analizar la viabilidad de las propuestas presentadas, ambas instituciones convienen en establecer que el Ministerio de la Produción y el Empleo, a través de su Comité de Privatizaciones y Evaluación de Proyectos, asumirá las siguientes funciones:

- a) Coordinar y supervisar la ejecución del Convenio.
- b) Analizar y proponer cualquier medida o acción que contribuya a una más eficiente ejecución del Convenio.
- c) Expedirse sobre la factibilidad de la declaración de interés de la Provincia, acerca del proyecto presentado y la asistencia crediticia.

3. Recursos

Para poner en funcionamiento el presente Convenio la Provincia se compromete a:

3.1. A través del Ministerio de la Producción y el Empleo, disponer hasta la suma de U\$\$ 3.000.000. (Dólares tres millones), para el otorgamiento de préstamos destinados a la forestación por un monto máximo de U\$\$ 350. (Dólares trescientos cincuenta) por hectárea.

4. Agente Financiero

4.1. Actuará como Agente Financiero como ejecución de la línea que aquí se instrumenta el Banco de Salta S.A., en virtud de lo establecido en el presente Convenio y su correspondiente reglamentación.

5. Responsabilidades

- 5.1. Le corresponde a la Provincia:
- **5.1.1.** Establecer el orden de prioridad de los proyectos propuestos para su funcionamiento en atención a las políticas y programas provinciales.
- 5.1.2. Recibir las solicitudes de créditos, asesorando a los interesados sobre la documentación a presentar.
- **5.1.3.** Cooperar con los proponentes en la realización de las gestiones administrativas, así como de toda tramitación que tuviere lugar para la definitiva concreción de las operaciones, conjuntamente con el Agente Financiero.
- **5.1.4.** Efectuar la evaluación de los proyectos, encuadrándolos en la Línea de Financiamiento, y en la operatoria que se establece en este Convenio y su Reglamentación.

5.2. Le corresponde al Agente Financiero:

- 5.2.1. LLevar a cabo todas las operaciones y servicios para la atención de los créditos que se otorgaren dentro de esta Línea y sus recuperos, actuando como mandatario de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el presente y su reglamentación. Estableciéndose un plazo no mayor de 15 (quince) días, a partir de la presentación de la documentación completa, para el otorgamiento del crédito.
- **5.2.2.** Prestar su colaboración con la Provincia en las actuaciones previas al otorgamiento de los créditos, para asegurar la viabilidad de tales operaciones, de conformidad con la reglamentación.
 - 5.3. Le corresponde a las partes:
- **5.3.1.** Coordinar y supervisar el debido cumplimiento y marcha del presente Convenio y su Reglamentación.
- **5.3.2.** Analizar y recomendar cualquier medida o acción que contribuya a una más eficiente y coordinada ejecución de la Línea de Crédito implementada por el presente Convenio.
- **5.3.3.** Establecer un mecanismo de seguimiento de los proyectos.

6. De la duración del Convenio

El presente Convenio tendrá una duración de tres años, pudiendo renovarse de común acuerdo entre las partes.

Cualquiera de las partes podrá asimismo denunciarlo en todo momento, debiendo, al igual que en el caso de operado el vencimiento de plazo fijado para la duración del Convenio, continuar tanto la asistencia técnica comprometida cuanto la actuación del agente financiero, de manera tal que no se interrumpan las acciones previstas en el presente ni el recupero normal de todos los créditos, otorgados con anterioridad a dicho acto, hasta tanto se produzca la total cancelación de los mismos.

A todo efecto que hubiere lugar, las partes constituyen domicilio, la Provincia, en el Centro Cívico Grand Bourg y el Agente Financiero en calle España 550, ambos de la ciudad de Salta.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares del presente, de un mismo tenor, uno para cada una de las partes.

Salta, 29 de julio de 1997

DECRETO Nº 3.215

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Decreto Nº 2.760/97; y CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se deja sin efecto el Decreto N° 2.398/96.

Que corresponde derogar el acto administrativo nombrado en primer término.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Derógase el Decreto Nº 2.760/97 a partir del 24 de junio de 1997.

- Art. 2° El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.
- Art. 3º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ZAMAR (I.) - Escudero.

Salta, 29 de julio de 1997

DECRETO Nº 3.217

Ministerio de la Producción y el Empleo

Expte. No 37-89.508/93 y Cde.

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentada por el Sr. Tomás Paz, agente de ex-Dirección General de Obras Sanitarias hoy Aguas de Salta S.A.; y

CONSIDERANDO:

Que la misma fue tramitada conforme lo establece el Decreto Nº 353/93 y su modificatorio Decreto Nº 1.271/93, reglamentario del Régimen de Retiro Voluntario previsto en la Ley Nº 6.583 y sus sucesivas prórrogas;

Que la Dirección General de Personal ha tomado intervención que le compete en las presentes actuaciones sin formular observación alguna al respecto;

Que en consecuencia corresponde dictar el instrumento administrativo pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Otórgase Retiro Voluntario al señor Tomás Paz, L.E. Nº 11.038.850, peón, Agrupamiento A-3, Categoría VIII del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 57/75, personal de la ex-Dirección General de Obras Sanitarias, hoy Aguas de Salta S.A., quedando extinguida la relación laboral.

- Art. 2° El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de la Jurisdicción 16, Unidad de Organización 07, Aguas de Salta S.A. Ejercicio vigente.
- Art. 3° El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de la Producción y el Empleo y Secretaría General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ZAMAR (I.) - Oviedo - Escudero.

Salta, 29 de julio de 1997

DECRETO Nº 3.218

Ministerio de la Producción y el Empleo Secretaría de Minería, Industria y Recursos Energéticos

Expte. Nº 143-01.882/97.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la empresa P.M. Servicios Empresarios S.R.L. Editorial de la Revista Panorama Minero solicita declarar de Interés Provincial la Exposición Internacional de las Industrias de Base Mineral y de la Minería Argentina y el Seminario Internacional de los Minerales Industriales - Min '97, y;

CONSIDERANDO:

Que la provincia de Salta cuenta con una importante producción nacional, principalmente en el rubro de los boratos y rocas de aplicación, entre otros minerales.

Que los citados eventos revisten gran importancia, toda vez que se analizarán con detenimiento las características de cada uno de estos minerales, con la participación de profesionales especializados en la materia, procedentes de varios países, lo cual sin dudas, acrecentará los conocimientos en esta temática.

Por ello.

El Gobernador de la provincia de Salta DECRETA:

Artículo 1º - Declárase de Interés Provincial la Exposición Internacional de las Industrias de Base Mineral y de la Minería Argentina y el Seminario Internacional de los Minerales Industriales - Min'97, a desarrollarse en la Capital Federal entre los días 10 al 14 de noviembre de 1997.

- Art. 2º Déjase establecido que la presente declaración de interés provincial, no devengará erogación alguna al Estado Provincial.
- Art. 3° El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de la Producción y el Empleo y señora Secretaria General de la Gobernación.
- Art. 4° Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ZAMAR (I.) - Oviedo - Escudero.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 3.191 - 28/07/97 - Exptes. Nºs. 3.393/92 - código 92; 059.996/94 y 063.001/94 - código 44.

Artículo 1° - Dése por concluidas las presentes actuaciones sumariales obrantes en autos y que fueron ordenadas por Resolución Ministerial N° 1.629/92 y su modificatoria N° 0984/93.

Art. 2° - A partir del 15 de diciembre de 1991, aplícase la sanción de cesantía por haber incurrido en abandono de servicio sin causa justificada, a la señorita Fabiola de la Cruz Ortiz, D.N.I. N° 20.124.767, legajo N° 11509, agrupamiento E, subgrupo 1, categoría C, auxiliar de enfermería del Hospital "Presidente Juan Domingo Perón" de Tartagal, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 (Causales de aplicación de medidas disciplinarias con sumario previo, punto 2) e inciso e) del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley N° 6.422 (t.o.), reglamentada por Decreto N° 772/87, vigente en ese momento.

Art. 3° - Notifícase a la señorita Fabiola de la Cruz Ortiz, D.N.I. N° 20.124.767, con copia del presente, que le asiste el derecho a recurrir en reconsideración dentro de los diez (10) días hábiles, a contar del día siguiente al de su notificación.

Ministerio de Gobierno y Justicia - Secretaría de Estado de Gobierno - Decreto Nº 3.192 - 28/07/97 - Expte. Nº 382.891/97 - Cód. 52.

Artículo 1º - Apruébase la Disposición Nº 022-P-97 emanada de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas.

- Art. 2° Asígnase interinamente a favor del señor Carlos Alberto Chaparro, D.N.I. N° 10.420.478, las funciones del cargo N° de Orden 72, Jefe de Sección de la Seccional Barrio Santa Lucía, Agrupamiento Administrativo, Función Jerárquica VII de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, a partir del 04 de febrero de 1997, con retención del cargo N° de Orden 57, Administrativo, Subgrupo 2, Nivel 6, en el que revista como titular provisorio según Decreto N° 1.186/96.
- Art. 3° En uso de las facultades establecidas por Decreto N° 920/85, artículo 4° y ampliatorios, descongélase la vacante del cargo por el período indicado en el artículo precedente.
- Art. 4° El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 05, Unidad de Organización 03, Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, Finalidad 1, Función 90, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 1, Personal, Ejercicio vigente.

Ministerio de Gobierno y Justicia - Secretaría de Estado de Gobierno - Decreto Nº 3.196 - 28/07/97 - Expte. Nº 23.700/95 - C6d. 58.

Artículo 1° - Déjase sin efecto a partir del 06 de noviembre de 1995, la asignación de funciones del cargo N° de Orden 07, Función Auxiliar, Area Funcional Administrativa, dependiente del Departamento Administrativo Contable de la Dirección de Boletín Oficial, a favor de la señora Victoria Magdalena Briones de López, D.N.I. N° 5.084.070, Nivel 10 otorgada por Decreto N° 2.665/94.

Art. 2º - Déjase sin efecto a partir del 06 de noviembre de 1995, la asignación en carácter de subrogante del cargo Nº de Orden 10 Jefe de Sección Clasificación, Expedición y Archivo, Area Funcional Administrativa, Función Intermedia, Función Ejecutiva Nivel IV dependiente del Departamento Administrativo Contable de la Dirección de Boletín Oficial, a favor de la señora Lidia Mercedes Lamas de Villalba, D.N.I. Nº 16,000.290, Nivel 7 otorgada por Decreto Nº 2.667/94.

Art. 3º - Con igual vigencia a la indicada en el artículo anterior, déjase sin efecto la asignación interina del cargo Nº de Orden 12 Jefe de Sección Recepción de Avisos y Confección de Sumarios, Area Funcional Administrativa, Función Intermedia, Función Ejecutiva, Nivel IV dependiente del Departamento Administrativo Contable de la Dirección de Boletín Oficial, a favor de la señorita Ana Cecilia Romano, D.N.I. Nº 16.899.158, Nivel 7, otorgada por Decreto Nº 2.666/94, reintegrándose al cargo Nº de Orden 10 Jefe de Sección Clasificación, Expedición y Archivo, cuya titularidad precaria retenía por la norma citada precedentemente.

Art. 4º - Asígnase a partir del 06 de noviembre de 1995 hasta el 04 de enero de 1996, las funciones del cargo Nº de Orden 12 Jefe de Sección Recepción de Avisos y Confección de Sumarios, Area Funcional Administrativa, Función Intermedia, Nº de Orden 12, Función Ejecutiva Nivel IV de la Dirección de Boletín Oficial que se libera por el artículo anterior, a la señora Victoria Magdalena Briones de López, D.N.I. Nº 5.084.070, Nivel 10, quedando liberado por dicho período el cargo Nº de Orden 07, Función Auxiliar del Departamento Administrativo Contable.

Art. 5° - El gasto que demande el reconocimiento por el período comprendido entre el 06 de noviembre de 1995 hasta el 30 de noviembre de 1995, será atendido conforme lo establece la Ley N° 6.837 de Reprogramación de Deudas del Sector Público y modificatoria N° 6.905 en concordancia con la Ley N° 6.901. A partir del 01 de diciembre de 1995 hasta el 04 de enero de 1996 se imputará a la Jurisdicción y Partida pertinentes previstas en Ley de Presupuesto vigente.

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto Nº 3.197 - 28/07/97 - Expte. Nº 39.555/97 - Cód. 64.

Artículo 1º - Ratifícase la Disposición Nº 021/97, emanada de la Dirección General Provincial del Trabajo.

Art. 2° - Asígnase en carácter interino a favor del señor Mario Francisco Bordón, D.N.I. N° 10.582.232 las funciones del cargo N° de Orden 12: Jefe de División Sumarios y Multas, Agrupamiento Técnico, Función Jerárquica VI, de la Dirección General Provincial del Trabajo, a partir del 01 de marzo de 1997, con retención del cargo N° de Orden 60: Técnico, Agrupamiento Técnico, Subgrupo 2, Nivel 4 en el que revista como titular provisorio según Decreto N° 1.186/96.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 5, Unidad de Organización 07, Dirección General Provincial del Trabajo, Finalidad 1, Función 90, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 1, Personal, Ejercicio vigente.

Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 3.198 - 28/07/97 - Expte. Nº 14.004/96 - código 87.

Artículo 1º - Inclúyese a la señora Irene Segura de Toconás, D.N.I. Nº 10.494.660, legajo Nº 10684, agrupamiento Enfermería, subgrupo 1, auxiliar de enfermería en el cargo vacante Nº 861 de la planta de cargos de la Dirección Primer Nivel de Atención Area Capital, aprobada por Decreto Nº 1.034 de fecha 23 de mayo de 1996.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto Nº 3.204 - 28/07/97 - Exptes. N°s. 44-18.418 y 10.992/96.

Artículo 1º - Autorízase el reconocimiento pecuniario de las licencias reglamentarias 1995 y 1996 y compensatorias de 1995, a favor del Sargento 1º (R.) de Policía de la Provincia, Dn. Julio Rolando Torres, Leg. 4366, cuyo importe total asciende a la suma de Pesos mil setecientos treinta y cuatro con quince centavos (\$ 1.734,15), de acuerdo con el siguiente detalle y de conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Decreto 1,950/77:

* Lic. reglamentaria 1995 (20 días hábiles)	\$	811,38
* Lic. compensatoria 1995 (10 días hábiles)	\$	405,69
* Lic. reglamentaria 1996 (12 días hábiles)	\$	517,08
	\$ 1	1.734,15

Art. 2° - Dicha erogación se imputará a Jurisdicción 02, Unidad de Organización 04, Finalidad 3, Función 01, Sección 5, Sector 1, Principal 1, Gastos en Personal, Carácter 1, Ejercicio vigente.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto Nº 3.207 - 29/07/97.

Artículo 1º - Autorízase el reconocimiento pecuniario de las licencias reglamentarias (20 días hábiles) y compensatoria (10 días hábiles) del año 1992, cuyo importe total asciende a Pesos seiscientos setenta con trece ctvos. (\$ 670,13), a favor del ex-Agente de Policía de la Provincia, Dn. Hugo Angel Nieva, D.N.I. Nº 16.006.216, en mérito a las razones enunciadas en los considerandos precedentes.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 02, Unidad de Organización 04, Policía de Salta, Ejercicio vigente y su liquidación y pago se adecuará a las prescripciones de la Ley 6.837 y sus modificatorias.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto Nº 3.208 - 29/07/97.

Artículo 1º - Dispónese la Baja de las filas del Servicio Penitenciario Provincial, del Adjutor Mayor Jorge Daniel Guzmán, D.N.I. Nº 17.441.325, a partir del día siguiente al de su notificación y por infracción al artículo 1º Letra M) inc. c) ap. 3º y 4º) del Decreto Nº 360/70, con el agravante de la Letra "G" de la misma norma y a resultas del sumario administrativo obrante en autos.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto N° 3.209 - 29/07/97 - Expte. N° 01-70.715/96.

Artículo 1º - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor Roberto Omar Nisiche Olea, D.N.I. Nº 10.451.470, por las razones expuestas en los Considerandos del presente y confirmar el acto administrativo impugnado.

Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 3.212 - 29/07/97 - Expediente Nº 71.989/96 - código 01.

Artículo 1º - Hácese lugar parcialmente al Recurso de Alzada interpuesto por el señor José María Gomeza, L.E. Nº 07.850.665, con el patrocinio letrado de la doctora María Luján Pérez del Cerro, matrícula profesional Nº 1.725 en contra de la Disposición Nº 20/96 emanada del Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa", por los motivos expuestos en el considerando del presente, debiendo el citado organismo emitir un nuevo acto ajustado a derecho.

Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 3.213 - 29/07/97 - Expte. Nº 70.946/96 - código 01.

Artículo 1º - Hácese lugar al Recurso de Reconsideración interpuesto por la señora Mirta Zulema Gutiérrez, D.N.I. Nº 13.040.941, en contra del Decreto Nº 106 de enero de 1996, por los motivos expuestos en el considerando del presente.

Art. 2° - A partir de la toma de posesión, reincorpórase a la señora Mirta Zulema Gutiérrez, D.N.I. N° 13.040.941, en el cargo N° 29 (Decreto N° 1.034/96), situación escalafonaria E-1-2, auxiliar de enfermería en el Hospital Zonal de San Antonio de los Cobres.

Art. 3º - La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 08, Unidad de Organización 44, dentro del rubro Personal, Ejercicio vigente.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 3.216 - 29/07/97 - Expte. Nº 31-1.240/97.

Artículo 1º - Reubícase al señor Oscar Rubén Isasmendi, D.N.I. Nº 13.347.904, Supervisor de Registros del Departamento Contable de la Dirección General de Aviación Civil, Esc. 02, Agr. T, F. J. IV, Subgrupo 2; Nível 4, en el cargo vacante del Departamento Operaciones del organismo referido, Nº de Orden 7: Piloto, Esc. 02, Agr. T, consignado en el Anexo VII del Decreto Nº 1.454/96, con vigencia al 01 de junio de 1997.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a las respectivas partidas de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 12. Presupuesto en vigencia.

RESOLUCIONES MINISTERIALES SINTETIZADAS

Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Resolución SO y SP Nº 1.607 - 30/06/97 - Expte. Nº 35-27.347/97.

Artículo 1º - Declarar fracasado el Concurso de Precios realizado el día 06 de junio de 1997 por el Programa Infraestructura de Edificios Públicos dependiente de esta Secretaría, en virtud a la autorización dada por Resolución SO y SP Nº 1.261/97, para la adjudicación y contratación de la obra "Refacción Banco de Préstamos y Asistencia Social, Salta, Capital", con un presupuesto oficial de Pesos ochenta y tres mil (\$83.000,00) en razón que las ofertas presentadas al mismo, resultan inconvenientes a los intereses del Estado Provincial, en razón al alto incremento que representan las mismas, que van desde un 40,73% al 50,29% con respecto al presupuesto oficial.

Art. 2º - Autorizar al Programa de Infraestructura de Edificios Públicos, dependiente de esta Secretaría, a realizar un nuevo llamado para la adjudicación y contratación de la obra citada en el artículo anterior, con igual presupuesto oficial y plazo de ejecución, debiendo previamente cumplimentar con las aclaratorias al Pliego de Condiciones Técnicas indicadas oportunamente por el suscripto.

Art. 3º - Estar a la imputación presupuestaria consignada en el Artículo 2º de la Resolución SO y SP Nº 1.261/97.

Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Resolución SO y SP Nº 1.611 - 30/06/97 - Expte. Nº 136-2.515/97.

Artículo 1º - Aprobar el legajo técnico confeccionado por el Ing. Tomás Roberto Arroyo de la obra "Ampliación y Refuncionalización Hospital Coronel Moldes, departamento La Viña" con un presupuesto oficial de Pesos ciento treinta mil (\$130.000), en un plazo de ciento veinte (120) días corridos y autorizar al Programa de Infraestructura de Educación y Salud, a realizar el Concurso de Precios para la contratación y adjudicación de dicha obra.

Art. 2º - La inversión que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará hasta la suma de \$ 36.500 a: Carácter 1, Jurisdicción 06, U. de Organización 04, Finalidad 4, Función 01, Sección 5, Sector 1, P. Principal 2, U. Geog. 13, Proyecto 290, Financiación 14, Ejercicio vigente.

Art. 3°-La Secretaría de Obras y Servicios Públicos en coordinación con Contaduría General de la Provincia deberán prever la partida y fondos necesarios a invertir en el próximo ejercicio para la terminación de la mencionada obra, conforme lo determina el Inciso a) del Artículo 16 del Decreto Ley N° 705/57 (t.o. 1972).

Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Resolución SO y SP Nº 1.612 - 30/06/97 - Expte. Nº 136-2.539/97.

Artículo 1° - Aprobar el legajo técnico confeccionado por el Arq. Federico Carbonell de la obra "Ampliación, Refuncionalización y Terminación Hospital La Viña, Salta", con un presupuesto oficial de Pesos ciento treinta y cinco mil (\$ 135.000), en un plazo de ciento veinte (120) días corridos y autorizar al Programa de Infraestructura de Educación y Salud, a realizar el respectivo Concurso de Precios para la contratación y adjudicación de dicha obra.

Art. 2º - La inversión que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará hasta la suma de \$ 100.000 a: Carácter 1, Jurisdicción 06, U. de Organización 04, Finalidad 4, Función 01, Sección 5, Sector 1, P. Principal 2, U. Geog. 24, Proyecto 444, Financiación 14, Ejercicio vigente.

Art. 3°-La Secretaría de Obras y Servicios Públicos en coordinación con Contaduría General de la Provincia deberán prever la partida y fondos necesarios a invertir en el próximo ejercicio para la terminación de la mencionada obra, conforme lo determina el Inciso a) del Artículo 16 del Decreto Ley N° 705/57 (t.o. 1972).

Secretaría de Obras y Servicios Públicos -Resolución SO y SP Nº 1.622 - 30/06/97 - Expte. Nº 136-2-385/97 Cde. 2.

Artículo 1º - Aprobar la documentación técnica correspondiente a los trabajos adicionales surgidos en la obra "Servicio de Emergencia y Mantenimiento en Establecimientos Educacionales, Salta, Capital, Zona II", a cargo de la Empresa C.I.S.A. O.S. que asciende a la suma de Pesos tres mil ciento doce con cincuenta centavos (\$ 3.112,50) I.V.A. incluido.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Carácter 1, Jurisdicción 06, U. de Organización 04, Finalidad 4, Función 01, Sección 5, Sector 1, P. Principal 2, U. Geog. 24, Proyecto 395, Financiación 21, Ejercicio vigente.

Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Resolución SO y SP Nº 1.640 - 01/07/97 - Expte. Nº 36-16.809/97.

Artículo 1º - Aprobar el legajo técnico confeccionado por el Ing. Mec. Elec. Carlos Alfredo Boidi de la obra "Electrificación, Explotación Agrícola Uppasor en Zanja Honda Dpto. San Martín", con un presupuesto oficial de Pesos doscientos veintinueve mil quinientos ochenta y ocho con setenta y ocho centavos (\$ 229.588,78), en un plazo de ciento veinte (120) días calendario y autorizar a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a realizar el respectivo Concurso de Precios para la adjudicación y contratación de dicha obra.

Art. 2º - La inversión que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a: Nº de Orden 397, Carácter 1, Jurisdicción 06, U. de Organización 04, Finalidad 6, Función 10, Sección 5, Sector 1, P. Principal 2, U. Geog. 24, Proyecto 397, Financiación 02, Ejercicio vigente.

Ministerio de la Producción y el Empleo -Resolución SO y SP Nº 1.641 - 01/07/97 - Expte. Nº 37-132.470/97.

Artículo 1º - Aprobar el legajo técnico confeccionado por Aguas de Salta S.A., ex-Dirección General de Obras Sanitarias para la ejecución de la obra "Empalme 1º y 4º Colectora Máxima San Ramón de la Nueva Orán, departamento Orán", con un presupuesto oficial de Pesos once mil quinientos cuatro con veintiún centavos (\$ 11.504,21), en un plazo de cuarenta y cinco (45) días calendario y autorizar a Aguas de Salta S.A. a convocar a Concurso de Precios para la adjudicación y contratación de dicha obra.

Art. 2° - La inversión que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Jurisdicción 14, U. de Organización 03, Finalidad 4, Función 10, Sección 5, Sector 1, P. Principal 2, P. Parcial 2, Nº de Orden 0354, "Ampliación Red de Cloaca Orán Conexiones", Obras Financiadas con Aporte Tesoro Nacional Ley Nº 23.548, según Presupuesto Ley 6.923.

Ministerio de la Producción y el Empleo -Resolución SO y SP Nº 1.642 - 01/07/97 - Expte. Nº 37-133.117/97.

Artículo 1º - Aprobar el legajo técnico confeccionado por Aguas de Salta S.A., ex-Dirección General de Obras Sanitarias para la ejecución de la obra "Red Colectora Cloacal, 1ª Etapa, Guachipas, departamento Guachipas", con un presupuesto oficial de Pesos doscientos dieciocho mil ochenta y dos con noventa y cinco centavos (\$ 218.082,95), en un plazo de ciento veinte (120) días calendario y autorizar a Aguas de Salta S.A. a convocar a Concurso de Precios para la adjudicación y contratación de dicha obra.

Art. 2°-La inversión que demànde el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Jurisdicción 14, Unidad de Organización 03, Finalidad 4, Función 10, Sección 5, Sector 1, Partida Principal 2, Partida Parcial 2, N° de Orden 0182, "Planta Depuradora Red y Colectora Máxima Guachipas", según Presupuesto Ley 6.923.

Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Resolución SO y SP N° 1.645 - 01/07/97 - Expte. N° 136-2.271/97.

Artículo 1º - Aprobar el proceso selectivo realizado el 19 de junio de 1997 por el Programa Infraestructura de Educación y de Salud, dependiente de esta Secretaría, para la contratación directa de la obra "Refacciones varias y Refuncionalización Hospital Chicoana, departamento Chicoana, Salta", con un presupuesto oficial de Pesos veintiocho mil novecientos (\$ 28.900,00), en virtud a la autorización dada por Resolución Nº 561/97.

Art. 2° - Con encuadre en el Artículo 106 del Decreto N° 1.448/96 y Decreto N° 1.658, adjudicar en forma directa a la Empresa Kaminaris Construcciones, con domicilio en calle Urquiza N° 1212, Salta, Capital, la ejecución de la obra citada en el artículo 1°, en la suma de Pesos veintiocho mil novecientos sesenta y cinco con sesenta y cinco centavos (\$ 28.965,65), en un plazo de setenta y cinco (75) días corridos, por ser conveniente a los intereses del Estado, por un precio y haber cumplido con los requisitos exigidos en pliegos y en un todo de acuerdo a su propuesta presentada a tal fin.

Art. 3° - La inversión que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: N° de Orden 445, Carácter 1, Jurisdicción 06, Unidad de Organización 04, Finalidad 4, Función 01, Sección

5, Sector 1, Partida Principal 2, U. Geog. 24, Proyecto 0445, Financiación 14, Ejercicio vigente.

Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Resolución SO y SP Nº 1.667 - 02/07/97 - Expte. Nº 136-3.160/97.

Artículo 1° - Aprobar el legajo técnico confeccionado por el Arq. Rafael Alvarez de la obra "Ampliación del Hospital Joaquín V. González, Salta" con un presupuesto oficial de Pesos doscientos veinte mil (\$220.000), en un plazo de ciento veinte (120) días corridos y autorizar al Programa de Infraestructura de Educación y Salud, a realizar el Concurso de Precios para la contratación y adjudicación de dicha obra.

Art. 2º - La inversión que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará hasta la suma de \$110.000 a: Carácter 1, Jurisdicción 06, U. de Organización 04, Finalidad 4, Función 01, Sección 5, Sector 1, P. Principal 2, U. Geog. 24, Proyecto 444, Financiación 14, Ejercicio vigente.

Art, 3°-La Secretaría de Obras y Servicios Públicos en coordinación con Contaduría General de la Provincia deberán prever la partida y fondos necesarios a invertir en el próximo ejercicio para la terminación de la mencionada obra, conforme lo determina el Inciso a) del Artículo 16 del Decreto Ley N° 705/57 (t.o. 1972).

Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Resolución SO y SP Nº 1.668 - 02/07/97 - Expte. Nº 136-1.861/97.

Artículo 1° - Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Arq. Claudia Inés Jorge Díaz de la obra "Refuncionalización y Ampliación del Hospital Las Lajitas, Salta" con un presupuesto oficial de Pesos doscientos sesenta y cinco mil (\$ 265.000), en un plazo de ciento ochenta (180) días corridos y autorizar al Programa de Infraestructura de Educación y Salud, a realizar el Concurso de Precios para la contratación y adjudicación de dicha obra.

Art. 2°-La inversión que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará hasta la suma de \$ 90.000 a: Carácter 1, Jurisdicción 06, U. de Organización 04, Finalidad 4, Función 01, Sección 5, Sector 1, P. Principal 2, U. Geog. 24, Proyecto 444, Financiación 14, Ejercicio vigente.

Art. 3°- La Secretaría de Obras y Servicios Públicos en coordinación con Contaduría General de la Provincia deberán prever la partida y fondos necesarios a invertir en el próximo ejercicio para la terminación de la mencionada obra, conforme lo determina el Inciso a) del Artículo 16 del Decreto Ley Nº 705/57 (t.o. 1972).

Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Resolución SO y SP Nº 1.702 - 08/07/97 - Expte. Nº 136-2.443/97.

Artículo 1º - Aprobar el proceso selectivo realizado por el Programa Infraestructura de Educación y de Salud, dependiente de esta Secretaría, para la contratación directa de la obra "Construcciones Cocina Escuela Nº 746, Paraje La Blancas, departamento Cerrillos", con un presupuesto oficial de Pesos ocho mil quinientos cuarenta y dos (\$ 8.542,00), en virtud a la autorización dada por Resolución Nº 1.444/97.

Art. 2º - Con encuadre en el Artículo 106 del Decreto Nº 1.448/96 y Decreto Nº 1.658, adjudicar en forma directa a la Empresa Obraser y Asociados, con domicilio en calle Rivadavia Nº 942, Salta, Capital, la ejecución de la obra citada en el artículo anterior, en la suma de Pesos ocho mil ciento cincuenta y siete con un centavos (\$ 8.157,01), que representa una disminución del 4,51% respecto al presupuesto oficial y en un plazo de 45 días corridos, por resultar conveniente a los intereses del Estado y en un todo de acuerdo a su propuesta presentada a tal fin.

Art. 3°-La inversión que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: N° de Orden 147, Carácter 1, Jurisdicción 06, Unidad de Organización 04, Finalidad 7, Función 20, Sección 5, Sector 1, Partida Principal 2, U. Geog. 05, Proyecto 147, Financiación 22, Ejercicio vigente.

Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Resolución SO y SP Nº 1.710 - 08/07/97 - Expte. Nº 136-3.101/97.

Artículo 1º - Aprobar el proceso selectivo realizado el día 28 de abril de 1997 por el Programa Infraestructura de Educación y de Salud, dependiente de esta Secretaría, para la contratación directa de la "Provisión de Materiales Escuela de Educación Técnica Nº 045, Salta, Capital".

Art. 2° - Con encuadre en el Artículo 106 del Decreto N° 1.448/96 y Decreto N° 1.658, adjudicar en forma directa a la Firma Corralón El Milagro, la provisión citada en el artículo anterior, en la suma de Pesos trescientos setenta y un con noventa y tres centavos (\$ 371,93), por resultar conveniente a los intereses del Estado y en un todo de acuerdo a su presupuesto agregado a fs. 5.

Art. 3°- La inversión que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a: N° de Orden 396, Carácter 1, Jurisdicción 06, Unidad de Organización 04, Finalidad 5, Función 10, Sección 5, Sector 1, Partida Principal 2, U. Geog. 24, Proyecto 396, Financiación 22, Ejercicio vigente.

Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Resolución SO y SP Nº 1.749 - 14/07/97 - Expte. Nº 136-3.186/97.

Artículo 1º - Con encuadre en el Artículo 106 del Decreto Nº 1.448/96 y Decreto Nº 1.658/96, adjudicar a la Empresa Indu-Metal S.R.L., con domicilio en calle Avda. Chile 1449, Salta, Capital; la ejecución de la obra "Parasoles en Escuela Nº 888 Dr. Joaquín Castellanos, Salta, Capital", en la suma de Pesos mil setecientos sesenta (\$ 1.760), en un plazo de (veinte) 20 días corridos, a partir de la firma del contrato y en un todo de acuerdo a pliego.

Art. 2° - La inversión que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a: N° de Orden 396, Carácter 1, Jurisdicción 06, U. de Org. 04, Finalidad 5, Función 10, Sección 5, Sector 1, P. Principal 2, U. Geog. 24, Proyecto 396, Financiación 22, Ejercicio vigente.

Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Resolución SO y SP Nº 1.750 - 14/07/97 - Expte. Nº 136-2.704/97.

Artículo 1º - Aprobar el Concurso de Precios realizado el 27 de junio de 1997 por el Programa Infraestructura de Educación y de Salud, dependiente de esta Secretaría, en virtud a la autorización dada por Resolución SO y SP Nº 1.447/97, para la adjudicación y contratación de la obra "Ampliación y Refacción Hospital de El Quebrachal, El Quebrachal, departamento Anta, Salta", con un presupuesto oficial de Pesos ciento cinco mil cuatrocientos (\$ 105.400,00).

Art. 2° - Adjudicar a la Empresa Sant Construcciones y Servicios, con domicilio en calle Mitre N° 465, 3er. Piso "A", Salta, Capital, la ejecución de la obra citada en el artículo anterior en la suma de Pesos ciento veintiocho mil quinientos diecinueve con setenta y seis centavos (\$ 128.519,76), en un plazo de noventa (90) días corridos y en un todo de acuerdo a su propuesta presentada al Concurso de Precios aprobado por el Artículo 1° de la presente resolución.

Art. 3º - La inversión que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Nº de Orden 030, Carácter 1, Jurisdicción 06, Unidad de Organización 04, Finalidad 4, Función 01, Sección 5, Sector 1, Partida Principal 2, U. Geog. 01, Proyecto 030, Financiación 22, Ejercicio vigente.

Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Resolución SO y SP Nº 1.754 - 14/07/97 - Expte. Nº 136-2.275/97.

Artículo 1º - Modificar parcialmente las Resoluciones SO y SP Nºs. 1.163/97 y 1.486/97, a efectos de dejar establecido que el procedimiento para la ejecución de la obra "Refacción de Techos y Obras Complementarias Escuela Nº 141 General Manuel Belgrano, Metán, departamento Rosario de la Frontera"; es de Contratación Directa y no Concurso de Precios.

Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Resolución SO y SP Nº 1.774 - 14/07/97 - Expte. Nº 36-16.804/97.

Artículo 1° - Aprobar el legajo técnico confeccionado por el Ing. Mec. Elec. Sebastián A. Adamo para la ejecución de la obra "Construcción de Setas y Redes de Baja Tensión en Zonas Los Rosales Sobre Ruta 29 y Ruta Provincial N° 5", con un presupuesto oficial de Pesos doscientos sesenta y cinco mil trescientos veintitrés con sesenta y ocho centavos (\$ 265.323,68), en un plazo de ciento veinte (120) días calendario y autorizar a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a convocar a Concurso de Precios para la adjudicación y contratación de dicha obra.

Art. 2º - La inversión que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a: Nº de Orden 397, Carácter 1, Jurisdicción 06, Unidad de Organización 04, Finalidad 6, Función 10, Sección 5, Sector 1, Partida Principal 2, Unidad Geográfica 24, Proyecto 0397, Financiación 02, Ejercicio vigente.

Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Resolución SO y SP Nº 1.799 - 15/07/97 - Expte. Nº 36-16.860/97.

Artículo 1º - Aprobar el legajo técnico confeccionado por la ex-Dirección Provincial de Energía, para la ejecución de la obra "Provisión de Alumbrado Público Acceso Finca Las Costas, San Lorenzo, Dpto. Capital", con un presupuesto oficial de Pesos doscientos noventa y tres mil setecientos sesenta y nueve con cincuenta y nueve centavos (\$293.769,59), en un plazo se sesenta (60) días calendario y autorizar a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a realizar el respectivo Concurso de Precios para la adjudicación y contratación de dicha obra.

Art. 2° - La inversión que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a: N° de Orden 661, Carácter 1, Jurisdicción 06, Unidad de Organización 04, Finalidad 6, Función 10, Sección 5, Sector 1, Partida Principal 2, Unidad Geográfica 04, Proyecto 661, Financiación 02, Ejercicio vigente.

Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Resolución SO y SP Nº 1.803 - 15/07/97 - Expte. Nº 136-2.893/97.

Artículo 1º - Aprobar la documentación correspondiente al Concurso de Precios realizado el 12

de junio de 1997 por el Programa Infraestructura Edificios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en virtud a la autorización dada por Resolución SO y SP Nº 1.369/97, para la adjudicación y contratación de la obra "Reparaciones varias en el Albergue del Legado Güemes, Salta, Capital", con un presupuesto oficial de Pesos ochenta y cinco mil (\$85.000,00).

Art. 2° - Adjudicar a la Empresa Ing. Esteban Pérez Osan, con domicilio en Hipólito Yrigoyen N° 63, Salta, Capital, la ejecución de la obra citada en el artículo anterior en la suma de Pesos sesenta y un mil cuatrocientos dieciocho con ochenta y ocho centavos (\$ 61.418,88), que representa una disminución del 27,74%, en un plazo de noventa (90) días corridos y en un todo de acuerdo a su propuesta presentada al Concurso de Precios aprobado por el Artículo 1° de la presente resolución y nota aclaratoria de fs. 531/547.

Art. 3° - La inversión que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: N° de Orden 392, Carácter 1, Jurisdicción 06, Unidad de Organización 04, Finalidad 6, Función 90, Sección 5, Sector 1, Partida Principal 2, U. Geog. 24, Proyecto 392, Financiación 21, Ejercicio vigente.

Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Resolución SO y SP Nº 1.805 - 15/07/97 - Expte. Nº 36-16.797/97.

Artículo 1º - Aprobar el legajo técniconfeccionado por el Ing. Elec. Jorge Alberto Srur de la obra "Suministro de Energía Eléctrica a Cincuenta y Ocho Viviendas en El Prado, San Luis, Salta", con un presupuesto oficial de Pesos setenta y un mil (\$71.000), en un plazo de sesenta (60) días calendario y autorizar a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a realizar el respectivo Concurso de Precios para la adjudicación y contratación de dicha obra.

Art. 2° - La inversión que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a: N° de Orden 102, Carácter 1, Jurisdicción 06, Unidad de Organización 04, Finalidad 6, Función 10, Sección 5, Sector 1, Partida Principal 2, Unidad Geográfica 04, Proyecto 102, Financiación 02, Ejercicio vigente.

Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Resolución SO y SP Nº 1.823 - 17/07/97 - Expte. Nº 136-2.271/97.

Artículo 1° - Modificar parcialmente la Resolución SO y SP N° 1.401/97, a efectos de dejar establecido que se aprueba la documentación técnica, modificada, para la ejecución de la obra "Refacciones Varias y Refuncionalización en el Hospital de Chicoana, departamento Chicoana", con un presupuesto oficial de Pesos veintiún mil sesenta y siete (\$ 21.067,00).

Art. 2°. - En virtud de lo dispuesto precedentemente, modificar parcialmente la Resolución SO y SP N° 1.645/97 en lo que se refiere al presupuesto oficial, siendo el correcto de \$ 21.067,00.

Art. 3° - Modificar parcialmente el Artículo 2° de la Resolución N° 1.645/97, a fin de dejar establecido que el monto de la adjudicación a la Empresa Kaminaris Construcciones para la ejecución de la obra "Refacciones varias y Refuncionalización en el Hospital de Chicoana, departamento Chicoana", es de Pesos veintiséis mil, novecientos sesenta y cinco con sesenta y cinco centavos (\$ 26.965,65).

Art. 4° - Modificar parcialmente el Artículo 3° de la Resolución N° 1.645/97, a efectos de dejar establecido que en la imputación consignada en el mismo el N° de Orden y Proyecto es 444.

Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Resolución SO y SP Nº 1.825 - 17/07/97 - Exptes. N°s. 36-16.860/97 y 16.808/97.

Artículo 1º - Aprobar el legajo técnico confeccionado para la ejecución de la obra "Ampliación Red Energía Eléctrica Asentamientos Oeste de Capital, Barrios Santa María y San Ramón", con un presupuesto oficial de Pesos ciento veinticuatro mil veintinueve (\$ 124.029), en un plazo de noventa (90) días calendario y autorizar a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a realizar el respectivo Concurso de Precios para la adjudicación y contratación de dicha obra.

Art. 2°-La inversión que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a: Nº de Orden 104, Carácter 1, Jurisdicción 06, Unidad de Organización 04, Finalidad 6, Función 10, Sección 5, Sector 1, Partida Principal 2, Unidad Geográfica 04, Proyecto 104, Financiación 02, Ejercicio vigente.

Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Resolución SO y SP Nº 1.855 - 21/07/97 - Expte. Nº 136-3.248/97.

Artículo 1° - Aprobar el legajo técnico confeccionado por el Programa de Educación y de Salud dependiente de esta Secretaría, para la ejecución de la obra "Servicios de Emergencia y Mantenimiento en Establecimientos Educacionales, Salta, Capital, Etapa 2, Zonas 3, 4, 5, 6 y 7, con presupuestos oficiales de \$ 18.300,00, 18.300,00, 19.200,00, 18.600,00 y 18.900,00, respectivamente, es decir que el total asciende a la suma de Pesos noventa y tres mil trescientos (\$ 93.300,00), en un plazo de 150 días corridos y autorizar al citado Programa a realizar el respectivo llamado a Concurso de Precios para la adjudicación y contratación de dicha obra.

Art. 2°-La inversión que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a: N° de Orden 396, Carácter 1, Jurisdicción 06, Unidad de Organización 04, Finalidad 5, Función 10, Sección 5, Sector 1, Partida Principal 2, Unidad Geográfica 24, Proyecto 396, Financiamiento 22, Ejercicio vigente.

Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Resolución SO y SP Nº 1.880 - 23/07/97 - Expte. Nº 136-2.674/97.

Artículo 1º - Aprobar el legajo técnico confeccionado por el Arq. Horacio S. Cornejo, para la ejecución de la obra "Ampliación y Refacción Hospital Guachipas, Guachipas, departamento Guachipas", con un presupuesto oficial de Pesos noventa y cinco mil (\$95.000,00), en un plazo de ciento veinte (120) días corridos y autorizar al Programa de Infraestructura de Educación y de Salud a convocar a Concurso de Precios para la contratación y adjudicación de dicha obra.

Art. 2° - La inversión que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará, hasta la suma de \$ 50.000,00 que se estima invertir en el presente ejercicio, a: N° de Orden 444, Carácter 1, Jurisdicción 06, Unidad de Organización 04, Finalidad 4, Función 01, Sección 5, Sector 1, Partida Principal 2, Unidad Geográfica 24, Proyecto 444, Financiación 14, Ejercicio vigente.

Art. 3°- La Secretaría de Obras y Servicios Públicos en coordinación con la Contaduría General de la Provincia, deberán prever la partida y fondos necesarios a invertir en el próximo ejercicio para la terminación de la mencionada obra, conforme lo determina el Inciso a) del Artículo 16 del Decreto Ley N° 705/57 (t.o. 1972).

Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Resolución SO y SP Nº 1.882 - 23/07/97 - Expte. Nº 136-2.514/97.

Artículo 1º - Aprobar el Concurso de Precios realizado el 11 de julio de 1997 por el Programa Infraestructura de Educación y de Salud, dependiente de esta Secretaría, en virtud a la autorización dada por Resolución SO y SP Nº 1.596/97, para la adjudicación y contratación de la obra "Refacción y Refuncionalización Hospital Aguaray, Salta", con un presupuesto oficial de Pesos ciento diez mil (\$ 110.000,00).

Art. 2º - Adjudicar a la Empresa J. C. Segura Construcciones S.A., con domicilio en Pje. Capitán Ruiz Nº 330, Salta, Capital, la ejecución de la obra citada en el artículo anterior en la suma de Pesos ciento treinta y siete mil setecientos cuarenta y cuatro con diecisiete centavos (\$ 137.744,17), en un plazo de ciento ochenta (180) drás corridos y en un todo de acuerdo a su propuesta presentada al Concurso de

Precios aprobado por el Artículo 1º de la presente resolución, debiendo, previo a la firma del Contrato de Locación de Obra Pública, salvar las omisiones producidas en los Análisis de Precios.

Art. 3°-La inversión que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará, hasta la suma de \$ 105.000,00 que se estima invertir en el presente ejercicio, a: N° de Orden 392, Carácter 1, Jurisdicción 06, Unidad de Organización 04, Finalidad 6, Función 90, Sección 5, Sector 1, Partida Principal 2, U. Geog. 24, Proyecto 392, Financiación 21, Ejercicio vigente.

Art. 4° - Estar a la previsión presupuestaria dispuesta en el Artículo 3° de la Resolución SO y SP N° 1.596/97.

Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Resolución SO y SP Nº 1.883 - 23/07/97 - Expte. Nº 136-3.272/97.

Artículo 1º - Aprobar la documentación técnica confeccionada por el Programa de Infraestructura de Educación y de Salud dependiente de esta Secretaría, para la ejecución de la obra "Reemplazo de Cubierta y Refacción del Puesto Sanitario Santa Rosa, Rivadavia Banda Sur, departamento Rivadavia", con un presupuesto oficial de Pesos diecisiete mil quinientos (\$17.500,00), en un plazo de setenta y cinco (75) días corridos y autorizar al citado Programa a realizar una Compulsa de Precios para la adjudicación y contratación de dicha obra, con encuadre en el Artículo 106 del Decreto Nº 1.448/96 y Decreto Nº 1.658/96, Reglamentarios de la Ley Nº 6.838.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: N° de Orden 445, Carácter 1, Jurisdicción 06, Unidad de Organización 04, Finalidad 4, Función 01, Sección 5, Sector 1, Partida Principal 2, U. Geog. 24, Proyecto 445, Financiación 14, Ejercicio vigente.

Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Resolución SO y SP Nº 1.884 - 23/07/97 - Expte. Nº 136-2.401/97.

Artículo 1° - Aprobar el Concurso de Precios realizado el 27 de junio de 1997 por el Programa Infraestructura de Edificios Públicos, dependiente de esta Secretaría, en virtud a la autorización dada por Resolución SO y SP N° 1.513/97, para la adjudicación y contratación de la obra "Construcción Destacamento Policial, Los Rosales, departamento Metán, Salta", con un presupuesto oficial de Pesos cien mil (\$ 100.000,00).

Art. 2° - Adjudicar a la Empresa Ing. José R. Plaza Proyectos y Construcciones, con domicilio en calle Alvarado N° 348, Dpto. 3, Salta, Capital, la ejecución de la obra citada en el artículo anterior en la suma de

Pesos ciento diecisiete mil novecientos sesenta con sesenta y dos centavos (\$ 117.960,62), correspondiente a su Oferta Alternativa, en un plazo de ciento veinte (120) días corridos y en un todo de acuerdo a su propuesta presentada al Concurso de Precios aprobado por el Artículo 1º de la presente resolución y nota aclaratoria de fs. 611.

Art. 3° - La inversión que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: N° de Orden 388, Carácter 1, Jurisdicción 06, Unidad de Organización 04, Finalidad 3, Función 30, Sección 5, Sector 1, Partida Principal 2, U. Geog. 24, Proyecto 388, Financiación 21, Ejercicio vigente.

Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Resolución SO y SP Nº 1.896 - 23/07/97 - Expte. Nº 136-2.402/97.

Artículo 1° - Aprobar el legajo técnico confeccionado por el Arq. Francisco José Figueroa de la obra "Construcción Subcomisaría Gral. Pizarro, departamento Anta", con un presupuesto oficial de Pesos ciento veinte mil (\$ 120.000), en un plazo de ciento ochenta (180) días corridos y autorizar al Programa de Infraestructura de Edificios Públicos, a realizar el respectivo Concurso de Precios para la adjudicación y contratación de dicha obra.

Art. 2º - La inversión que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a: Carácter 1, Jurisdicción 06, Unidad de Organización 04, Finalidad 6, Función 90, Sección 5, Sector 1, Partida Principal 2, Unidad Geográfica 24, Proyecto 392, Financiación 21, Ejercicio vigente.

Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Resolución SO y SP Nº 1.897 - 23/07/97 - Expte. Nº 136-2.496/97.

Artículo 1° - Aprobar el legajo técnico confeccionado por el Arq. Rafael Alvarez, para la ejecución de la obra "Construcción 2 Aulas, Galería y Comedor Escuela Nº 765 Emilio Espelta, Finca Las Palmas, departamento Cerrillos", con un presupuesto oficial de Pesos ciento cinco mil ochocientos doce con cincuenta y ocho centavos (\$ 105.812,58), en un plazo de ciento cincuenta (150) días corridos y autorizar al Programa de Infraestructura de Educación y de Salud, a convocar a Concurso de Precios para la adjudicación y contratación de dicha obra.

Art. 2° - La inversión que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará, hasta la suma de \$ 36.500,00 que se estima invertir en el presente ejercicio, a: Nº de Orden 152, Carácter 1, Jurisdicción 06, Unidad de Organización 04, Finalidad 7, Función 20, Sección 5, Sector 1, Partida Principal 2, Unidad Geográfica 05, Proyecto 152, Financiación 22, Ejercicio vigente.

Art. 3°-La Secretaría de Obras y Servicios Públicos en coordinación con la Contaduría General de la Provincia, deberán prever la partida y fondos necesarios a invertir en el próximo ejercicio para la terminación de la mencionada obra, conforme lo determina el Inciso a) del Artículo 16 del Decreto Ley N° 705/57 (t.o. 1972).

Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Resolución SO y SP Nº 1.898 - 23/07/97 - Exptes. N°s. 136-303/97, 62-1.500/95.

Artículo 1º - Aprobar el legajo técnico confeccionado por el Arq. Juan Carlos Salinas de la obra "Refacciones Varias Museo Antropológico, Salta, Capital", con un presupuesto oficial de Pesos cien mil (\$100.000), en un plazo de noventa (90) días corridos y autorizar al Programa de Infraestructura de Edificios Públicos, a realizar el respectivo Concurso de Precios para la adjudicación y contratación de dicha obra.

Art. 2°-La inversión que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a: Carácter 1, Jurisdicción 06, Unidad de Organización 04, Finalidad 5, Función 01, Sección 5, Sector 1, Partida Principal 2, Unidad Geográfica 04, Proyecto 086, Financiación 21, Ejercicio vigente.

Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Resolución SO y SP Nº 1.912 - 24/07/97 - Expte. Nº 136-2.995/97.

Artículo 1º - Aprobar el Concurso de Precios realizado el 10 de julio de 1997 por el Programa Infraestructura de Educación y de Salud, dependiente de esta Secretaría, en virtud a la autorización dada por Resolución SO y SP Nº 1.519/97, para la adjudicación y contratación de la obra "Construcción Centro de Salud La Isla, departamento Cerrillos", con un presupuesto oficial de Pesos setenta y ocho mil (\$78.000,00).

Art. 2º - Adjudicar a la Empresa Angel Issa Construcciones, con domicilio en calle Zuviría Nº 524, Salta, Capital, la ejecución de la obra citada en el artículo anterior en la suma de Pesos sesenta y seis mil cuatrocientos tres con cuarenta y siete centavos (\$66.403,47), en un plazo de ciento cincuenta (150) días corridos y en un todo de acuerdo a su propuesta presentada al Concurso de Precios aprobado por el Artículo 1º de la presente resolución, debiendo, previo a la firma del Contrato de Locación de Obra Pública, salvar las omisiones producidas en los Análisis de Precios.

Art. 3°-La inversión que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: N° de Orden 444, Carácter 1, Jurisdicción 06, Unidad de Organización 04, Finalidad 4, Función 01, Sección

5, Sector 1, Partida Principal 2, U. Geog. 24, Proyecto 444, Financiación 14, Ejercicio vigente.

Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Resolución SO y SP Nº 1.944 - 28/07/97 - Expte. Nº 136-2.110/97.

Artículo 1º - Dejar sin efecto la adjudicación de la ejecución de la obra "Edificios Para Niños de la Calle, Villa Mitre, Salta, Capital", el la suma de \$ 125.944,26, dispuesta a favor de la Empresa Canoma S.R.L. mediante Resolución SO y SP Nº 1.483/97, por los motivos expuestos en el primer Considerando de la presente resolución.

Art. 2º - Como consecuencia de lo dispuesto precedentemente, adjudicar a la Empresa Norobras Construcciones Civiles S.A., con domicilio en calle Lerma Nº 160, Salta, Capital, la ejecución de la obra citada en el artículo anterior en la suma de Pesos ciento treinta mil ocho con treinta y cuatro centavos (\$ 130.008,34), que representa una disminución del 27,77 respecto al presupuesto oficial y en un plazo de ciento ochenta (180) días corridos por resultar conveniente a los intereses del Estado, haber cumplido en tiempo y forma con la documentación exigida en Pliegos y de conformidad a su oferta presentada al Concurso de Precios aprobado por el Artículo 1º de la Resolución SO y SP Nº 1.483/97, debiendo, previo a la firma del Contrato de Locación de Obra Pública, dar cumplimiento a las observaciones formuladas por la Comisión de Preadjudicación de Ofertas en el acta agregada a fs. 1.127/1.128.

Art. 3º - Estar a la imputación consignada en el Artículo 3º de la Resolución SO y SP Nº 1.483/97.

Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Resolución SO y SP Nº 1.945 - 28/07/97 - Expte. Nº 136-2.650/97.

Artículo 1º - Aprobar el Concurso de Precios realizado el 11 de julio de 1997 por el Programa Infraestructura de Educación y de Salud, dependiente de esta Secretaría, en virtud a la autorización dada por Resolución SO y SP Nº 1.599/97, para la adjudicación y contratación de la obra "Refuncionalización y Ampliación Hospital Melchora F. de Cornejo, Rosario de la Frontera, departamento Rosario de la Frontera", con un presupuesto oficial de Pesos ciento cincuenta y seis mil doscientos quince con tres centavos (\$ 156.215,03).

Art. 2° - Adjudicar a la Empresa Terzo Andreussi, con domicilio en calle Juramento N° 344, Salta, Capital, la ejecución de la obra citada en el artículo anterior en la suma de Pesos ciento ochenta y seis mil seiscientos catorce con cincuenta (\$ 186.614,50), en un plazo de ciento ochenta (180) días corridos y en un todo de acuerdo a su propuesta presentada al Concurso

de Precios aprobado por el Artículo 1º de la presente resolución y nota aclaratoria de fs. 440.

Art. 3° - Desafectar la imputación consignada en el Artículo 3° de la Resolución SO y SP N° 1.599/97.

Art. 4°-La inversión que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: N° de Orden 461, Carácter 1, Jurisdicción 06, Unidad de Organización 04, Finalidad 4, Función 01, Sección 5, Sector 1, Partida Principal 2, U. Geog. 19, Proyecto 461, Financiación 22, Ejercicio vigente.

Los Anexos que forman parte de los Decretos N°s. 3.185, 3.186, 3.210 y 3.211, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

EDICTOS DE MINAS

O.P. Nº 1.470

F. Nº 96.103

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del Cód. de Minería, que la Empresa Argex Minera S.A. por Expte. Nº 15.715, ha solicitado en el departamento Los Andes, 7.000 Has. las que se ubican de la siguiente manera: Tomando como punto de referencia (P.R.) y como punto de partida (P.P.), la intersección de las coordenadas Gauss Krugger X = 7.333.000 - Y = 3.368.000 (vértice N.O.), se mide 7.000 m. Az. 90°, hasta el punto 1, luego se mide 10.000 m. Az. 180°, hasta el punto 2, luego se mide 7.000 m. Az. 270°, hasta el punto 3 y finalmente se mide 10.000 m. Az. 360°, hasta el punto de partida (P.P.) cerrando de esta manera la superficie libre de aproximadamente 7.000 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 30 de julio de 1997. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$40,00

e) 08 y 22/08/97

O.P. Nº 1.469

F. N° 96.103

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 27 del Cód. de Minería (ord. en Dec. 456/97), la Empresa Argex Minera S.A. por Expte. Nº 15.714, ha solicitado en el departamento Los Andes, 6.982 Has, las que se ubican de la siguiente manera: Tomando como punto de referencia (P.R.) y como punto de partida (P.P.), la intersección de las coordenadas Gauss Krugger X = 7.323.000 - Y = 3.368.000, se mide 7.000 m. Az. 90° , hasta el punto 1, luego se mide 10.000 m. Az. 180°, hasta el punto 2, luego se mide 7.000 m. Az. 270°, hasta el punto 3 y finalmente se mide 10.000 m. Az. 360°, hasta el punto de partida (P.P.) cerrando de esta manera la superficie libre de 6.982 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 10 de julio de 1997. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$40,00

e) 08 y 22/08/97

O.P. Nº 1.468

F. Nº 96.103

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 27 del Cód, de Minería (ord, en Dec. 456/97), la Empresa Argex Minera S.A. por Expte. Nº 15.712, ha solicitado en el departamento Los Andes, 7.000 Has. las que se ubican de la siguiente manera: Tomando como punto de referencia (P.R.) y como punto de partida (P.P.), la intersección de las coordenadas Gauss Krugger X = 7.326.000 - Y = 3.361.000, se mide 7.000 m. Az. 90° , hasta el punto 1, luego se mide 10.000 m. Az. 180°, hasta el punto 2, luego se mide 7.000 m. Az. 270°, hasta el punto 3 y finalmente se mide 10.000 m. Az. 360°, hasta el punto de partida (P.P.) cerrando de esta manera la superficie libre de 7.000 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 10 de julio de 1997. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$40,00

e) 08 y 22/08/97

O.P. Nº 1.467

F. N° 96.103

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del Cód. de Minería, que la Empresa Argex Minera S.A. por Expte. Nº 15.711, ha solicitado en el departamento Los Andes, 6.898 Has, las que se ubican de la siguiente manera: Tomando como punto de referencia (P.R.) y como punto de partida (P.P.), la intersección de las coordenadas Gauss Krugger X = 7.316.000 - Y = 3.361.000, se mide 7.000 m. Az. 90° , hasta el punto 1, luego se mide 10.000 m. Az. 180°, hasta el punto 2, luego se mide 7.000 m. Az. 270°, hasta el punto 3 y finalmente se mide 10.000 m. Az. 360°, hasta el punto de partida (P.P.) cerrando de esta manera la superficie libre. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 24 de junio de 1997. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 40,00

e) 08 y 22/08/97

CONCURSO DE PRECIOS

O.P. Nº 1.462

F. Nº 96.092

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Concurso de Precios Nº 07/97

Contratación: Adquisición de artículos de librería. Destino: Dirección General de Rentas.

Llámase a Concurso de Precios N° 07/97 a realizarse el día 25/08/97 a horas 10:00 o día subsiguiente si éste fuera feriado, en dependencias del Departamento Contrataciones de la Unidad Central de Administración, sito en calle Alte. Brown N° 174 - Salta - Capital (4400).

Adquisición de Pliegos: En forma gratuita, en el Departamento Contrataciones de la Unidad Central de Administración, sito en calle Alte. Brown N° 174 - Salta - Capital (4400) - Tel./Fax 220311.

Lugar de Apertura de Sobres: Departamento Contrataciones de la Unidad Central de Administración de la Gobernación - Alte. Brown Nº 174 - Salta - Capital.

Imp. \$ 25,00

e) 08/08/97

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. Nº 1.331

F. Nº 95.892

Ref.: Expte. Nº 34-159.168/90

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que la razón Social "Estancia Río Colorado S.A.", tiene solicitado otorgamiento de concesión de Agua Pública, para irrigar con carácter Temporal-Eventual una Superficie de 400 Has. de inmueble denominado como Perímetro de la Fracción 3 de la Finca Maravilla - Catastro Nº 15.164 del departamento Orán, con una dotación de 210 lts./seg. a derivar del Canal de Desagües "Las Maravillas" margen izquierda. Los caudales de esta concesión se entregarán con el sistema de turnos, sujetos éstos a las disposiciones del Art. 228 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley N° 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración General de Aguas de Salta, 23 de junio de 1997.

Imp. \$ 200,00

e) 31/07 al 13/08/97

CITACION ADMINISTRATIVA

O.P. Nº 1.414

F. v/c. No 8.540

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda cita y emplaza al Sr. Juan Carlos Abdala Ibáñez, D.N.I. Nº 11.829.709, para que en el plazo perentorio de cinco (5) días hábiles administrativos, contados a partir de la presente publicación, comparezca ante este Instituto (Gerencia Social) por importantes asuntos que se le harán conocer respecto a la adjudicación de vivienda en el Barrio "Parque General Belgrano - Salta", bajo apercibimiento de ley, de tenerse por desistida a la adjudicación del inmueble. Publíquese en el término de tres (3) días. Salta, 31 de julio de 1997.

Imp. \$ 75,00

e) 06 al 08/08/97

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. Nº 1.460

F. Nº 96.087

La Dra. Inés del Carmen Daher, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Nominación del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán, Secretaría de la Dra. Claudia G. Nallar, en los autos caratulados "Sucesorio de Dña. Juana Rosa Paniagua" - Expte. Nº 37.377/97, cita por edictos que se publicarán por tres días en los diarios El Boletín Oficial y El Tribuno, a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sea como herederos o acreedores, para que dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Orán, 01 de agosto de 1997. Dra. Claudia G. Nallar, Secretaria.

Imp. \$30,00

e) 08 al 12/08/97

O.P. Nº 1.449

F. Nº 96.070

El Dr. Raúl Mauricio Bru, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Novena Nominación, Secretaría de la Dra. María E. Saravia de Sayús; Expte. Nº B-98.675/97, Sucesorio de Burgos, Francisco, cita a herederos y acreedores para que dentro de 30 días desde su última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Edicto: Tres días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 06 de agosto de 1997. María E. Saravia de Sayús, Secretaria.

Imp. \$30,00

e) 07 al 11/08/97

O.P. Nº 1.429

F. Nº 96.043

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados "Quintana Augspurg, Guillermo María o Quintana Augspurg, Guillermo s/Sucesorio - Expte. Nº B-97.652/97, cita y emplaza por el término de 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 30 de julio de 1997. Dra. Silvia Palermo de Martínez. Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 07 al 11/08/97

O.P. Nº 1.422

R. s/c. Nº 7.607

El Dr. Raúl Mauricio Bru, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 9ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María C. Massafra, en los autos: Sucesorio

de Tirado de Salinas, Laura - Expte. Nº B-95.842/97, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación: Tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 07 de julio de 1997. Fdo.: Dr. Raúl Mauricio Bru, Juez - Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Sin cargo

e) 06 al 08/08/97

O.P. Nº 1.408

F. Nº 96.024

El Dr. Teobaldo R. Osores, Juez de 1ª Instancia, 2ª Nominación en lo Civil y Comercial, Distrito Judicial del Sud (Metán), en los autos caratulados: Sucesorio de Zigarán, Emilio Apolonio - Expte. Nº 1.093/83, cita y emplaza por el plazo de 30 días, a contarse desde la fecha de la última publicación, a herederos y acreedores del citado causante, a los fines de que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo el apercibimiento de darse intervención al Defensor de Pobres y Ausentes. Publicación por tres días. Metán, 30 de junio de 1997. Dra. Ana Inés Salinas Odorisio, Secretaria.

Imp. \$30,00

e) 06 al 08/08/97

O.P. Nº 1.403

R. s/c. Nº 7.604

El Dr. Guuillermo Félix Díaz, Titular del Juzgado de la Instancia en lo Civil y Comercial 6ª Nominación, Secretaría de la Dra. Nelda Villada Valdez; en Expte. Nº B-98.630/97, caratulados: Serapio de Pardo, Sara-Sucesorio; a resuelto citar a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 724 del C.P.C. y C. Publicación: Por el término de tres días en el diario El Tribuno y Boletín Oficial. Salta, 08 de julio de 1997. Dra. Nelda Villada Valdez, Secretaria.

Sin cargo

e) 06 al 08/08/97

REMATES JUDICIALES

O.P. Nº 1.466

F. N° 96.102

Atención Mosconi

Por: EDUARDO ALBERTO DIAZ JUDICIAL CON BASE

Inmuebles sito en Avda. Belgrano esq. Perú, localidad de Gral. E. Mosconi

Remataré con la base de \$ 28.175 (Pesos veintiocho mil ciento setenta y cinco), el día 11 de agosto de 1997, a Hs. 17:30, en Ameghino N° 339, ciudad de Salta,

remataré con todo lo plantado y clavado, los inmuebles ubicados en Avda. Belgrano esq. Perú, Matrícula Nº 7760, Sección A. Manzana 83, Parcela 8, Dpto. Gral. Mosconi, Dpto. San Martín, con todo lo plantado y clavado, perteneciente a los autos que se le sigue a Díaz, Rubén Héctor - Ejecución Hipotecaria, Expte. Nº B-96.241/97, que se tramita por ante el Juzgado de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación, por orden del Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez, Secretaría de la Dra. Verónica Gómez Naar de Cornejo. 1. Característica del Inmueble y Estado Ocupacional: El inmueble cuenta con un portón de acceso sobre calle Perú de chapa, hacia la derecha del mismo, una puerta de madera de aprox. 1 x 2 mts.; ingresando al inmueble a mano derecha e izquierda cuenta con dos garajes con techo de chapa de zinc de 4 x 3 mts. aprox. c/u. sin paredes; una franja central con piso de cemento alisado; un quincho de 4 x 3,60 mts, aprox, con horno de barro, parrilla, techo de zinc y paredes de mampostería, piso de cemento alisado; una cocina de aprox. 4 x 3,60 mts. techo de zinc y cielo raso de machimbre con todas las instalaciones de agua caliente y fría; un comedor de 5,60 x 3,60 mts. aprox. con dos ventanas de madera, techo de zinc y revestimiento de machimbre; un baño de 1ra. con azulejos, calefón marca Orbis y todos los accesorios, el fondo cuenta con una habitación de 12 x 6 mts. aprox., dos ventanas de madera, una puerta de acceso de dos aguas, techo de losa, piso de cerámico; un patio parquizado con veredas de cemento alisado; a la izquierda cuenta con una construcción de mampostería, piso de cemento alisado, techo de zinc y machimbre, con 4 ventanas y una puerta de acceso; todo lo precedentemente descripto se encuentra en perfecto estado de uso y conservación; el lugar es utilizado como vivienda del demandado, en carácter de propietario.

2. Un galpón de mampostería con techo de chapa de zinc con revoque al grueso y fino, todo cubierto de 40 x 12,50 mts. aprox., de 7 mts. de altura aprox. con una oficina de 4 x 4 mts. aprox., una ventana de 2 x 1 mts. aprox.; una escalera a medio terminar con acceso a 3 oficinas en planta alta, una de 4 x 4 mts., otra de 5 x 4 mts. y la tercera de 2,50 x 4 mts. aprox.; en P.B. un baño de 1 ra, terminado con cerámico y azulejos y todos los accesorios; una pileta cisterna de 2.000 lts. de agua y un tanque elevado de 500 lts.; un calefón y pileta batea instalada con agua fría y caliente; un portón principal de 4 mts. de ancho y 5 mts. de alto; sobre la calle Perú cuenta con otro portón 2,40 mts. de ancho por 4 mts. de alto y dos ventanas laterales de 2 x 1 mts. aprox. con rejas, sin piso salvo las oficinas donde el piso es de concreto. Servicios Públicos: Ambos inmuebles cuentan con agua, luz, alumbrado público, gas natural y teléfono. Ubicación: El inmueble está ubicado a tres cuadras de plaza principal. Forma de Pago: 30% de contado en el acto del remate, saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta, sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador en el acto. Comisión: Arancel de Ley 5%, a cargo del comprador en el acto. Deudas: D.G.R. Cat. Nº 8.183, \$ 1.122,79. Edictos: 2 días en el Boletín Oficial y 4 diario El Tribuno. Nota: La subasta no se suspenderá aunque el día señalado sea declarado inhábil. Informes: Al Martillero Eduardo Alberto Díaz, Ameghino 339, Tel.: 310196. horario comercial. o al 076-833510.

Imp. \$ 100,00

e) 08 y 11/08/97

O.P. Nº 1.457

F. Nº 96.071

Por: FRANCISCO SOLA JUDICIAL SIN BASE

Un automóvil m/Peugeot Sedán 4 puertas modelo 504 - GRTF 5 V-mod/1983

El día 08 de agosto de 1997 a Hs. 18,15 en calle Pedernera Nº 282, Ciudad, por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 6ª Nominación, en los autos que se le sigue a López, Gladys; Expte. Nº B-66.599/95, remataré sin base y de contado, el automóvil m/Peugeot Sedán 4 puertas - modelo 504 GRTF-m./1983 - dominio Nº A-063.983; presentando un choque en el guardabarro delantero derecho y en la puerta izquierda, en el estado visto en que se encuentra. Comisión 10% y sellado D.G.R. 0,6% a cargo del comprador en el acto del remate. Edictos: Dos días en el Boletín Oficial v diario El Tribuno. Nota: El automóvil podrá ser visto el día 08 de agosto, en calle Pedernera Nº 282. Informes: Francisco Solá. Martillero. 25 de Mayo 322, Ciudad. Tel. 320260 -Salta.

Imp. \$30,00

e) 07 y 08/08/97

O.P. Nº 1.446

F. Nº 96.061

Por: DANIEL CASTAÑO JUDICIAL CON BASE

Terreno en Bº Don Emilio de esta ciudad

El día 08 de agosto de 1997 a Hs. 17,30, en calle Pedernera 282, Ciudad, por disposición Sr. Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. de 10^a Nominación, Secretaría Nº 1, en los autos que se le sigue a Herrera, Héctor Alberto Ejecución Hipotecaria - Expte. Nº 1B-92.038/97, remataré con la base de las 2/3 partes de su valor fiscal \$ 896.37 el inmueble ubicado en calle Juan Manuel Güemes s/Nº al lado del Nº 298 Bº Don Emilio, de esta ciudad, identificado como: Matrícula Nº 56.601; Secc. R; Manz. 119; Parc. 7; Dpto. Cap. 01 - Estado de ocupación: Desocupado. Consta de: Un terreno baldío, sin mejoras. Servicios: Por el mismo pasa el agua, luz, alumbrado público. Forma de pago: 50% en el acto del remate saldo dentro de los cinco días de aprobada la misma. Eictos: Dos días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Arancel de Ley 5%, sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador, el impuesto a la venta Art. 7 de la Ley 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribir la transferencia. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil. Daniel Castaño, Martillero Público.

Imp. \$30,00

e) 07 y 08/08/97

O.P. Nº 1.442

F. Nº 96,060

Por: EDGARDO N. SIMKIN JUDICIAL - BASE U\$S 8.588

Una casa con piscina en San Luis - Salta

El día viernes 08 de agosto de 1997 a Hs. 18,00, en mi local de remates de calle San Felipe y Santiago 758 de esta ciudad, remataré con todo lo plantado y edificado, con la base de U\$S 8.588 (corresp. al crédito hipotecario), el inmueble matrícula 17.967 - Secc. S -Manz. 201 - Parc. 7 - Dpto. Capital, Plano 1.242 (D.G.I.) Sup. 745,32 m2. Extensión y Límites: Los dan su cédula parcelaria. Ubicación: Camino interno, en km. 6 de Ruta Nacional Nº 51, San Luis, de la ciudad de Salta. Mejoras: Frente de piedra y alambre tejido con portón de entrada, la casa cuenta con amplio living comedor, cocina con mesada, doble bacha calefón y amoblamientos, tres dormitorios, con espacio para placard, baño de 1ª con bañadera y revest, de cerámicos. Toda la construcción en material de 1ª con piso cerámico y techo de losa con tejas francesas, al fondo una pileta de natación con filtro y el resto del terreno es huerta. Estado de ocupación: Ocupado por la demandada en calidad de propietaria. Ordena: Sr. Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial 10ª Nominación, Secretaría Nº 1, en juicio seguido contra: Teseira de Auza, Mirta del Carmen - Ejecución Hipotecaria; Expte. Nº B-78.349/96. Edictos: Dos días por Boletín Oficial y El Tribuno. Condición de venta: Seña, 50% del precio de venta, en el acto, saldo a la aprobación judicial de la subasta, Comisión 5% y sellado D.G.R. 1,25% c/comprador al contado. Nota: La subasta no se suspende aunque el día fijado sea inhábil. Inf. Tel. 230002. Martillero: Edgardo N. Simkin - I.V.A. Resp. No Inscripto.

Imp. \$30,00

e) 07 y 08/08/97

O.P. Nº 1.410

F. Nº 96.027

Por: EDGARDO N. SIMKIN JUDICIAL - BASE \$ 11.944,66 Inmueble edificado con amplio terreno en Cerrillos

El día viernes 08 de agosto de 1997 a Hs. 18,30 en mi local de remates de calle San Felipe y Santiago N° 758, ciudad de Salta, remataré, con todo lo plantado y edificado, con la base de \$ 11.944,66 (correp. a 2/3 de su valor fiscal) el inmueble Matrícula 408 - Secc. "B" - Manz. 89, Parc. 17 - Dpto. Cerrillos - Ext. Fte. 94,00 m., Cfte. 31,50 m., Fdo. 144,60 m. Ubicación: Avda. San Martín s/N° de la localidad de Cerrillos, Prov. de

Salta: Meioras: Cuenta con tres habitaciones, un baño de 1ª, cocina, lavadero, galería al perímetro y living comedor, todo con paredes de ladrillos revocadas, carpintería de madera, pisos de mosaico y techo de teja y tejuela, al fondo, una pequeña vivienda para personal doméstico, con paredes de ladrillo piso mosaico y techo de chapa, en el lateral derecho hay una piscina de natación hormigón; Al centro del terreno, un tanque australiano de 5 m. de diámetro, al lateral derecho del mismo cuenta con una construcción para oficinas de aprox. 7 x 3 m. con paredes de ladrillos revocadas, techo de losa y tejas, piso de mosaico, carpintería de madera, cuenta con dos habitaciones, baño de 1ª, con piso de cerámicos y una cocina. El inmueble tiene alambrado de tres hilos al perímetro, salvo el frente que tiene rejas metálicas de aprox. 2 m. de alto x 90 m. de largo con un portón de ingreso para vehículos. Servicios: Agua, luz, cloacas, gas natural, alumbrado público y pavimento. Estado de ocupación: Habitado por los demandados, en calidad de propietarios. Ordena: Sr. Juez de 1ª Inst. Civil y Comercial 5ª Nominación, Secretaría Nº 2, en juicio seguido contra: Torrea, Carlos Edmundo; Esper, Leonor del M.; Compañía Salteña de Carbones S.A. s/Ejecutivo; Expte. Nº B-78.655/96. Edictos: Tres días por Boletín Oficial y diario El Tribuno. Condición en venta: Seña 30% del precio, en el acto, saldo a la aprob. judicial de la subasta. Arancel de Ley 5% y sellado D.G.R. 1,25% c/comprador al contado. Nota: La subasta no se suspende aunque el día fijado sea inhábil. Inf. Tel. 230002. Edgardo N. Simkin, Martillero Público. I.V.A. Resp. No Inscripto.

Imp. \$ 75,00

e) 06 al 08/08/97

EDICTO DE QUIEBRA

O.P. Nº 1.421

F. v/c. N° 8.545

La Dra. Beatriz T. Del Olmo de Perdiguero, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil v Comercial 7ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, en los autos caratulados: "Papelera Salta S.R.L. s/Quiebra" - Expte. No B-97.694/97 se hace saber: 1) Que el 04 de julio de 1997 se declaró en estado de Quiebra a la firma "Papelera Salta S.R.L."; 2) Que ha sido designada Síndico la C.P.N. Violeta Yolanda Bargardi, quien ha fijado domicilio en calle Belgrano Nº 1293 de esta ciudad y atenderá los martes y jueves de Hs. 18:00 a 20:00; 3) Que igualmente se ordenó a la Fallida y a Terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquélla, como también los Libros de Comercio y documentación de la misma. 4) Que está prohibido hacer pagos a la quebrada, los que serán ineficaces; 5) Que se fijó el 16 de setiembre de 1997 como plazo para que los acreedores presenten ante la Sindicatura el pedido de verificación de sus créditos, con la documentación que justifique los mismos, como también el 27 de octubre de 1997 para que el Síndico presente el Informe Individual y el 09 de diciembre de 1997 el Informe General. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial (Art. 89 L.C. y Q.). Salta. 01 de agosto de 1997. Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria.

Imp. \$50,00

e) 06 al 12/08/97

CONCURSO PREVENTIVO

O.P. Nº 1.370

F. N°95.955

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil v Comercial de Primera Nominación, sito en calle Adolfo Güemes Nº 246 de la ciudad de Salta, a cargo de la Dra. María Cristina M. de Marinaro y Secretaría a cargo de la Dra. Sara del Carmen Ramallo, comunica que en los autos caratulados: Salas, Ignacio Jaime s/Concurso Preventivo; Expte. Nº B-99.117/97, ha decretado la apertura del mismo el día 24/06/97, correspondiente al Sr. Ignacio Jaime Salas, comerciante, L.E. Nº 7.221.641, con domicilio en calle Balcarce Nº 55 de la ciudad de Salta, habiéndose designado Síndico el Contador Sergio Enrique Villalba. Los acreedores podrán solicitar la verificación de sus créditos hasta el día 01/09/97 en calle Las Heras Nº 1549 los días lunes, miércoles v viernes de Hs. 9:00 a 11:00 y martes y jueves de Hs. 16:00 a 18:00. El Síndico deberá presentar los informes a que se refieren los artículos 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 15/10/97 y 26/11/97 respectivamente. Asimismo, se ha fijado la audiencia informativa para el día 01/04/98 a las Hs. 10:00. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 29 de julio de 1997. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$50,00

e) 04 al 08/08/97

EDICTOS JUDICIALES

O.P. Nº 1.464

F. Nº 96.098

Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación, en el juicio caratulados "Banco Río de La Plata S.A. vs. Marmillón, Enrique Luis - Ejecutivo - Embargo Preventivo" - Expte. Nº B-90.295/96, cita y emplaza por el término de cinco (5) días, al demandado Sr. Enrique Luis Marmillón, a partir de la última publicación para que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente en este juicio. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 08 de julio de 1997. Fdo.: Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$30,00

e) 08 al 12/08/97

O.P. Nº 1,441

F. Nº 96.055

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Verónica Gómez Naar de Cornejo, en los autos caratulados: "Tolaba, Leonardo c/Mustafá, Fanny s/Adquisición de Dominio por Usucapión", Expte. Nº B-12.787/90, cita a los herederos de Fanny Mustafá para que en el término de cinco (5) días concurran a estar a derecho, bajo

apercibimiento de designárseles defensor oficial (Arts. 43 y 53 - inc. 5 - C.P.C. y C.), Dra. Verónica Gómez Naar de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 20,00

e) 07 y 08/08/97

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. Nº 1.471

F. Nº 96.105

SINDICATO SALTA DE OBREROS Y EMPLEADOS TELEFONICOS (R.A.)

Asamblea General Ordinaria

El Sindicato Salta de Obreros y Empleados Telefónicos cita a todos sus afiliados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día viernes 12 de setiembre de 1997 a Hs. 19:30 en España 117 a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de 1 afiliado para que presida la Asamblea.
- 2º) Aprobación de Memoria y Balance correspondiente a los períodos 1994; 1995; 1996 respectivamente.
- 3º) Designación de 2 afiliados para la firma del Acta.

En caso que a la hora prevista no hubiera quórum la Asamblea comenzará a sesionar transcurrida una (1) hora de la fijada para la primera convocatoria.

Salta, 07 de agosto de 1997

Eduardo J. Vera Sec. As. Profesionales

Eduardo A. Tapia Sec. Adjunto

Imp. \$ 24,00

e) 08 al 12/08/97

O.P. Nº 1.465

F. Nº 96.101

SOCIEDAD RURAL SALTEÑA

Asamblea General Extraordinaria

La Sociedad Rural Salteña, pone en conocimiento de sus asociados que el día 01 de setiembre de 1997 a horas 20:30 se realizará en su domicilio social sito en Avda. Gato y Mancha Nº 1460 de esta ciudad, una Asamblea General Extraordinaria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2°) Lectura y consideración de Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Organo de Fiscalización.

- 3°) Modificación de Estatuto: TITULO VIII, Art. 35... Cambio de fecha, cierre del Ejercicio 30 de marzo por 31 de diciembre de cada año.
- 4°) Elección de dos socios para suscribir el Acta.

Transcurrida una hora después de la fijada sin obtenerse quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes (Art. 38 del citado cuerpo legal).

Salta, 06 de agosto de 1997

Dr. Alfredo Eduardo Boden Secretario Dr. Luis Guillermo de los Ríos Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 08/08/97

O.P. Nº 1.463

F. Nº 96.097

FUNDACION NORTE

Asamblea General Ordinaria

El Consejo de Administración cita a los Sres. socios a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 del Cte. mes, a Hs. 19:30, en Santiago del Estero 1444.

Salta, 07 de agosto de 1997

María Yolanda Barrios Secretaria

Imp. \$ 8,00

e) 08/08/97

O.P. Nº 1.461

F. Nº 96.089

LIGA CALCHAQUI DE FUTBOL

Cafavate - Salta

Asamblea General Ordinaria

Conforme lo dispone el Estatuto Social, convócase a los señores Delegados de los clubes afiliados, a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 09 de agosto de 1997, a horas 17:00, en la sede social de la institución ubicada en el Complejo Deportivo Municipal, sito en calle San Lorenzo esquina San Martín para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Resultados,

- Inventario e Informe del H. Organo de Fiscalización.
- 3º) Oficialización de los Campeones del Torneo año 1996.
- 4º) Situación de los clubes afiliados para con la Inspección General de Personas Jurídicas.
- 5º) Elección del H. Tribunal de Penas, Titular y Suplente.
- 6º) Elección del H. Organo de Fiscalización, Titular y Suplente.
- 7°) Elección de autoridades del Colegio de Arbitros "Miguel Chehda", Presidente, Secretario y tres Vocales.
- 8°) Tratamiento de los puntos relacionados con el Petit Torneo 96/97, donde participarán San Lorenzo, Michel Torino Hnos, y San Isidro.
- 9°) Confección y aprobación del calendario deportivo 1997-1998, estudio y aprobación del presupuesto para los distintos eventos.

 Designación de dos Delegados para firmar el Acta de Asamblea.

Nota: Los señores Delegados deberán acreditar su condición, mediante autorización escrita del Club afiliado, firmada por el Sr. Presidente y Secretario o sus sustitutos legales y sello de la institución. Art. 12. - Una hora después de la fijada para la convocatoria, se sesionará válidamente, con los señores Delegados acreditados presentes.

Carmelo Santiago Santos Secretario

Héctor Antonio Moya Presidente

Imp. \$ 12,00

e) 08/08/97

RECAUDACION

O.P. Nº 1,472

Saldo anterior\$	116.747,30
Recaudación del día 07/08/97	

SOOPERATIVA DE TRABAJO GRAFICO "6 DE FEBRERO" LIDA

AVISO

La provincia de Salta a través del BOLETIN OFICIAL se encuentra adherida por convenio a la Red Nacional de Información Jurídica, la misma tiene por objeto el intercambio y difusión de la Información Jurídica y constituyen el Sistema Argentino de Informática Jurídica S.A.I.J.

¿QUE LE OFRECE EL S.A.I.J.?

El acceso sencillo, rápido y eficaz a toda información jurídica actualizada que Ud. necesita. Documentos que cubren rápidamente las diversas ramas del Derecho.

¿DE QUE FORMA?

A través de los servicios:

- · Jurisprudencia Nacional.
- · Legislación Nacional.
- · Legislación Provincial.
- · Jurisprudencia Provincial.
- · Decretos del Poder Ejecutivo Nacional.
- Doctrina de los Juristas.
- Dictámenes de la Procuración General del Tesoro de la Nación.

ACERQUESE AL BOLETIN OFICIAL Y RESUELVA DE MANERA RAPIDA Y MODERNA SU NECESIDAD DE INFORMACION

Informes:

Boletín Oficial - Zuviría 490 C.P. 4400 - Salta

Tel./Fax: 214780